

Reglamento Interno
y
Manual de Convivencia
Escolar y
Protocolos

Farmland School

Valle de naturaleza pura. Quizás, así podríamos definir nuestra comuna, Curacaví (Piedra del Festín) a 40 minutos de Santiago y Viña del Mar. En este hermoso valle de cielo azul y verde vegetación crecen, se desarrollan y forman nuestros(as) hijos (as). Fundado en el año 1995, por Mr. Miguel Prado Petermann y Miss Soledad Cornejo Navarro. Este proyecto nace muchos años antes, amparado en sueños madurados con los años. Un proyecto educativo comprometido con el servicio a nuestros (as) hijos(as) y con nuestros propios sueños e ideales por una educación diferente. Un colegio en comunión con la naturaleza, la familia, los valores trascendentales y la vida en armonía. Educando integralmente; acompañando, estimulando y forjando a nuestros(as) hijos(as) el amor por la excelencia, la justicia y “la vida buena”.

AHORA TENEMOS UN COLEGIO

Que representa un nuevo modo de ser, de vivir y de sentir. Donde los(as) niños(as), nuestros hijos(as), crezcan asumiendo sus propias responsabilidades, jugando y aprendiendo para su quehacer futuro; que sientan deseos de llegar cada mañana, y sólo la alegría de estar con su familia los haga pensar en volver a su hogar, sin presiones distendidos, alegres; que quieran sus cosas materiales, pero piensen y sientan más, las cosas de la mente, del espíritu y del alma; que se quieran así mismos (as) y al prójimo como a ellos(as); que practiquen y con su ejemplo prediquen las virtudes de honestidad, templanza, abnegación, paciencia, fe, y tantas otras; que amen y cuiden su entorno, la naturaleza y nuestros hermanos menores los animales.

Proyectamos un espacio formativo integral, que promueve un equilibrio abarcador de lo intelectual, valórico, social y físico, sustentado en una complementariedad sólida de los procesos cognitivos y afectivos, propios del desarrollo humano.

Farmland School es un colegio bilingüe, particular privado, mixto; que imparte educación desde los niveles de Play Group, Básica (con programas propios aprobados por decreto supremo exento de Educación N° 606, del 20 de mayo de 1998) hasta Educación Media.

Sus objetivos y funciones corresponden con los diseñados para la Educación por el MINEDUC. Además, de los fijados por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a las especiales orientaciones que determinan su ubicación geográfica, sus fines propios, los valores y principios ecológicos que sustenta y los de la cultura occidental que lo inspiran.

El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los alumnos, su formación valórica e integral. Nuestro PEI y REI se difundirán a nuestra comunidad escolar a través de los siguientes procedimientos de comunicación:

- Al firmar el contrato de prestación de servicios, el padre, madre y/o apoderado(a), tomará conocimiento de ellos y procederá a firmarlo.
- El colegio publicará su REI y PEI en nuestra página WEB www.farmlandschool.cl

El presente Reglamento Interno (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

El principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.

Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos(as) (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres, madres o

apoderados(as)), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Colegio en su diario quehacer, deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, alumnos(as) y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

1. Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático (LGE, art. 2,9, 10).
2. Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad.
3. Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

El Colegio cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar (Director/a, Coordinadores de Áreas, profesores, profesoras, personal administrativo, alumnos, alumnas y apoderados), se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia. La asistencia de los alumnos y alumnas al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

El Colegio asume que los(as) apoderados(as) y alumnos(as) conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

Durante la Jornada Escolar el Colegio velará por promover un modelo de sana y segura convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la integración y la solidaridad.

II.- NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y MANTRA

VISIÓN

Somos una institución educacional laica comprometida con nuestra sociedad aportando con la formación de adultos íntegros, que puedan ser una contribución el día de mañana, inspirados en los valores fundamentales de toda convivencia humana con la finalidad de alcanzar la justicia, la verdad, la paz, el amor por el trabajo bien hecho y por sobretodo alegres de vivir. Haciendo todo esto posible, buscamos posicionarnos en nuestro valle como el mejor colegio y al mismo tiempo tener un reconocimiento nacional como una institución educadora de excelencia.

MISIÓN

Descubrir, desarrollar y potenciar las habilidades cognitivas, artísticas, deportivas, sociales y valóricas

de los educandos, a través de las distintas alternativas académicas; promoviendo la reflexión, autonomía, solidaridad, disciplina, tolerancia, respeto en la transversalidad cotidiana en cada área o lugar de nuestro colegio en que transcurre el aprendizaje y convivencia humana.

MANTRA

“Sembramos sabiduría y cosechamos felicidad”.

El Mantra Institucional es una frase sencilla y simple que sintetiza lo que somos y que queremos proyectar Su fin es buscar la identificación de la comunidad con nuestro Proyecto Educativo.

III.- RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

- a) El colegio será responsable de cumplir la filosofía y misión que se han enunciado en el capítulo anterior.
- b) Enviar información clara y oportuna, de cualquier cambio, evento, actividades, y otros que sean de interés de toda la comunidad escolar.
- c) Estas comunicaciones de carácter oficial, serán emitidas a través del correo institucional o en su defecto, a través de escrito impreso en hoja con el debido timbre institucional.

IV.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes serán responsables de desarrollar y mantener una conducta acorde al perfil del estudiante Farmland.

V.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y Apoderados serán responsables de:

- a) Acatar y respetar las normas del colegio y apoyar el cumplimiento de estas por parte de los estudiantes.
- b) Comprometerse en la difusión del Proyecto Educativo y su mantra haciendo partícipe al estudiante de dicha proyección.

VI.- SANCIONES

En caso de violación, trasgresión o incumplimiento de las Bases y Principios, Objetivos y Responsabilidades que contiene el presente Reglamento Constitutivo, el Colegio podrá adoptar sanciones de suspensión o exclusión de los estudiantes.

VII. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.-

Farmland School es un colegio bilingüe hasta tercero básico, posteriormente con un inglés intensivo, particular, pagado, mixto, que imparte Educación Play Group, Educación Básica con programas propios aprobados por decreto supremo exento de Educación N° 606, del 20 de mayo de 1998, y Educación Media.

Sus objetivos y funciones corresponden con los diseñados para la Educación por el respectivo Ministerio y además con los fijados por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a las especiales orientaciones que determinan su ubicación geográfica, sus fines propios, los valores y principios ecológicos que sustenta y los de la cultura occidental que lo inspira.

ARTÍCULO 2.-

La selección, ingreso y permanencia de los estudiantes, se regirá por las normas del presente Estatuto.

ARTÍCULO 3.-

El colegio para sus efectos administrativos, financieros y legales está representado por su Fundadora de profesión Licenciada en Educación y Psicóloga Clínica, la señora Soledad Cornejo Navarro, quien es la Representante Legal de la institución.

El Colegio, para efectos pedagógicos y administrativos, está representado por la Directora, quien trabaja con un equipo de gestión compuesto por: Fundadora, Coordinador de Disciplina y Convivencia Escolar, Coordinadores de Área Académica, Directora Preschool, Psicóloga y Coordinador Internacional para el programa de intercambio.

Cada curso, para efectos pedagógicos, docentes y administrativos, está representado por su Profesor(a) Jefe.

Los Profesores(as) Jefes, serán designados por la Dirección del Establecimiento a principios de cada año lectivo.

Los estudiantes de cada curso, serán representados ante los profesores y ante la Dirección por el Presidente de Curso, quien será elegido por ellos dentro de los primeros 30 días del año escolar.

ARTÍCULO 4.-

El régimen de estudios y los horarios serán establecidos por la Dirección del colegio, al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 5.-

Para facilitar y hacer más grata la permanencia de los estudiantes, el colegio cuenta con casino y kiosco.

Los alimentos, productos y bebidas que allí expendan estarán a cargo del colegio, quien deberá resguardar la calidad y precio de los productos. Todo reclamo se debe comunicar a la encargada y, posteriormente, a la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 6.-

Cualquier situación no prevista en el presente Estatuto, será resuelto por la Fundadora y/o Directora, previo informe de los respectivos profesores. La Directora deberá escuchar cuando procediere a los estudiantes, pero escuchará a los Padres y Apoderados, solo después de haber verificado el seguimiento del conducto regular.

La Fundadora y/o la Directora del Establecimiento resolverán, asimismo, todas las dudas que la interpretación o aplicación de este Estatuto susciten.

VII.1 DE LA INCORPORACIÓN, DE LA MATRÍCULA Y DE LA CUOTA DE COLEGIATURA.

ARTÍCULO 7.-

La incorporación de un estudiante al Establecimiento, implica la intención de obtener una preparación integral, enmarcada dentro de un conjunto de normas destinadas a permitir el desenvolvimiento de las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio, en un ambiente que propicie el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 8.-

La incorporación de un estudiante al Colegio, requerirá de una entrevista a los padres y apoderados con la Dirección del colegio y el estudiante rendirá una prueba de diagnóstico que busca conocer las fortalezas y debilidades del postulante desde el 2° año de enseñanza básica hasta el 4° año de enseñanza media cuando se considere necesario según antecedentes del estudiante postulante, en el área de Lenguaje, Matemática e Inglés. A ella se acompañarán todos los antecedentes académicos del postulante, y los demás que la Dirección solicite, a menos que se trate de un menor que esté por iniciar

su vida estudiantil.

Es facultad privativa de la Dirección del Establecimiento, aceptar o rechazar la solicitud de incorporación de un postulante.

En caso de que el postulante siga los pasos señalados y se acepte su incorporación, quedará en condiciones de ser matriculado y sujeto a la calidad de estudiante condicional, hasta que se verifique su aceptación y respeto al presente Estatuto, y Reglamento que rige el quehacer de los estudiantes de Farmland School.

ARTÍCULO 9.-

El ingreso o incorporación al Colegio se produce con el pago de la Cuota de Incorporación, que es familiar, pago de matrícula, la firma del contrato y el pagaré correspondientes.

La matrícula en Farmland School, es un acto de elección voluntaria y una vez realizado, obliga a los padres, madres, apoderados(as) y estudiantes al respeto y cumplimiento de las normas que rigen la vida en el Colegio.

La matrícula tiene duración anual y se extiende hasta el término del correspondiente año lectivo, salvo que sea cancelada por la Dirección del Establecimiento, en los casos en que fuere procedente. Es facultad privativa de la Dirección del Establecimiento, aceptar o rechazar la solicitud de renovación de su matrícula, por parte de un estudiante de Farmland School.

ARTÍCULO 10.-

La renovación de la matrícula puede ser rechazada cuando:

- a) Se aplique a un estudiante por infracción al reglamento de conducta de Farmland School, la sanción consiste en la cancelación de la matrícula.

- b) El Apoderado(a) que se atrase en el pago de las mensualidades por un período completo, es decir , un año y no cancele la deuda antes de matricular para el nuevo período.

- c) La cancelación de la matrícula fuera solicitada por el apoderado(a) del estudiante, expresamente y por escrito.

- d) El estudiante abandona los estudios. Se entiende que hay abandono, por el sólo hecho de dejar de asistir a clases durante (30) treinta días, sin que su apoderado(a) avise por escrito a la Dirección del Colegio, dentro de dicho término.

- e) Si el apoderado (a) tuviera una actitud o conducta no adecuada al interior del colegio y que demuestre la no adhesión a este reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11.-

Todos los Padres, madres y Apoderados(as), deberán llenar una ficha médica de sus pupilos(as), manifestando los antecedentes médicos y clínicos de los mismos(as).

El Colegio recomienda que esta ficha se complete con la asesoría de un médico. En caso de que sobrevenga una situación no manifestada en la ficha médica, deberá ser puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección del Colegio, a objeto de que ésta adopte las medidas pertinentes para la seguridad del estudiante.

Las omisiones o faltas a la verdad en que los Padres y Apoderados incurran al completar la referida ficha médica, exime de toda responsabilidad al colegio, por las consecuencias de la aplicación del régimen escolar normal de Farmland School.

El colegio no suministrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes a menos que el apoderado(a) presente con anterioridad la receta médica correspondiente.

ARTÍCULO 12.-

El colegio fijará a más tardar durante el mes de septiembre de cada año, los valores y períodos para las matrículas. Los plazos se deberán cumplir rigurosamente, según calendario programado cada año, el cual se dará a conocer a los padres, madres y/o apoderados (as). Con todo, y sin constituir obligación para el colegio, si existieran vacantes, la Dirección podrá aceptar la matrícula del estudiante fuera de los plazos fijados.

ARTÍCULO 13.-

Para permanecer matriculado en el colegio y mantener la calidad de estudiante regular del mismo, se deberá pagar mensualmente una cuota de colegiatura, la que se fijará anualmente por el departamento de administración y finanzas del Establecimiento.

El pago debe efectuarse por períodos anticipados, dentro de los primeros 10(diez) días de cada mes. Este plazo tiene carácter de impostergable.

Las cuotas de colegiaturas se pagarán entre los meses de marzo a diciembre inclusive de cada año, que deberán quedar documentadas con letras o cheques al momento de matricular. Los cheques deberán ser extendidos a nombre de FARMLAND SCHOOL SPA nominativos y cruzados.

Junto a la matrícula, el Padre, madre y/o Apoderado(a), deberá cancelar cuota de Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, cifra que será fijada anualmente por el directorio de los respectivos centros.

Son responsables del pago de las cuotas de colegiatura y otras, el sostenedor económico, el apoderado oficial y/o el apoderado suplente. Deberán exigir y conservar el recibo correspondiente, que será la única prueba aceptada para acreditarlo.

Los(as) alumnos(as) que viajen al extranjero por intercambio escolar, por un período inferior a un año, deberán seguir cancelando las mensualidades.

VII.2.DEL RETIRO DE LOS ALUMNOS(AS).

ARTÍCULO 14.-

Si el Sostenedor Financiero decide retirar a un(a) alumno(a) del Colegio durante el año lectivo o antes del inicio de éste, deberá manifestar su intención por escrito a Dirección del colegio con el propósito de regularizar administrativamente dicho retiro.

Cualquiera sea la causal de retiro no se realizarán devoluciones de valores cancelados por concepto de Cuota de Incorporación, Matrícula y Colegiatura Anual.

El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de dinero o documentos que sean remitidos al establecimiento con los estudiantes u otras personas para efectuar los pagos. En este caso, la responsabilidad será exclusiva de los Padres y Apoderados del alumno(a).

VII.3 DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 15.-

Todo estudiante deberá tener un Apoderado Oficial y otro Suplente. En caso de ausencia del Apoderado(a) Oficial, asumirá el Suplente, y ante la falta de ambos, deberá nombrarse inmediatamente un nuevo Apoderado (a) Oficial y otro(a) Suplente.

Los padres, madres y/o apoderados(as), deberán proporcionar al colegio los antecedentes que éste requiera, en especial, su domicilio o su residencia, el número telefónico u otro medio para ubicarlo con rapidez ante cualquier eventualidad.

Cualquier cambio de domicilio, residencia, o número telefónico, deberá ser comunicado a la Dirección del Colegio, dentro del plazo de 24 horas de acaecido.

ARTÍCULO 16.-

Es derecho y obligación de los Padres, Madres y/o Apoderados (as), integrarse en forma responsable al proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos(as), estimulando y prestando constante atención a su desarrollo, y apoyando el rol formativo del colegio.

En esta función los Padres, Madres y/o Apoderados(as), deberán mantener una adecuada actitud de respeto a las autoridades y al personal docente, paraprofesor, administrativo y auxiliar del colegio, así como a las funciones que ellos cumplen. Toda sugerencia o reclamo, deberá ser manifestada de manera conveniente, cortés o deferente, en lo posible, por escrito.

ARTÍCULO 17.-

Los Padres, Madres y Apoderados (as), son los primeros formadores de los hábitos, actitudes y valores de sus hijos(as) o pupilos(as), en consecuencia, deben velar especialmente, por la higiene, presentación personal, por los buenos modales, la responsabilidad y el respeto. Asimismo, los Padres, Madres y Apoderados(as) serán responsables:

- a) De la conducta de sus hijos(as) o pupilos(as) dentro y en actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio pueda aplicar según corresponda.
- b) De los daños materiales que sus hijos(as) causen en el colegio o a terceros. a) De las inasistencias, atrasos y justificativos de sus hijos(as) o pupilos(as). b) De la asistencia a las reuniones, actos o ceremonias que el establecimiento cite.
- c) Del contacto permanente con el Profesor(a) Jefe, para tomar conocimiento del rendimiento y comportamiento de sus hijos(as) o pupilos(as).

ARTÍCULO 18.-

Las comunicaciones entre Profesor(a) Jefe, de asignaturas e inspección y los Padres, Madres y/o Apoderados(as), se harán preferentemente a través de una Agenda que el colegio proporcionará a los estudiantes y/o vía correo electrónico institucional. Éstas deben ser revisadas y firmadas a diario, en señal de haber tomado conocimiento de las mismas. Las comunicaciones que los Padres, Madres y Apoderados(as) envíen al Colegio, deberán ser firmadas por el Profesor(a) Jefe o por el Director(a), según a quién sea dirigida, y fechadas al pie de las firmas.

Sin este requisito, se entenderá que no ha sido recepcionada por el destinatario(a). Se presumirá que el Profesor(a) Jefe o la Director(a), en su caso, han tomado conocimiento de las comunicaciones que les envíen los Padres, Madres y Apoderados(as), el día en que las fecharon.

ARTÍCULO 19.-

El Colegio citará a reuniones y/o entrevistas, preferentemente a través del correo electrónico institucional o vía Agenda de los estudiantes. Estas reuniones o entrevistas tendrán el carácter de obligatorias, y deberán concurrir el Apoderado(a) Oficial o Suplente.

Si los Padres, Madres o Apoderados(as) desean entrevistarse con la Fundadora, Director (a) o algún coordinador(a), deberán solicitar día y hora en Secretaría, por lo menos con 3 (tres) días de anticipación. Si desean entrevistarse con algún Profesor(a), o con el Profesor(a) Jefe de sus pupilos(as), deberán solicitar día y hora a través de la Agenda del Estudiante.

ARTÍCULO 20.-

Los Padres, Madres y Apoderados(as) están obligados a respetar las sanciones que el colegio aplique a sus pupilos(as). Si las considera inconvenientes o excesivas, deberá solicitar una entrevista con la autoridad que la hubiere aplicado, haciendo presente su parecer de manera respetuosa y comedida, sin embargo, la Dirección no estará obligada a reconsiderar las sanciones impuestas, pudiendo hacerlo sólo si los antecedentes lo ameritan.

ARTÍCULO 21.-

Está prohibido a los Padres, Madres y/o Apoderados(as) podrán ingresar al área de salas de clases y patios del Colegio en jornada escolar, sin la debida autorización de la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 22.-

Queda prohibido a los Padres y/o Apoderados(as) realizar actividades políticas y religiosas dentro del colegio, o involucrar a éste, de cualquier modo, en actividades de tal índole, igualmente está prohibido intervenir en materias técnico pedagógicas, administrativas o disciplinarias, que competen exclusivamente al colegio. Del mismo modo, está prohibido realizar actividades en sus dependencias, aunque sean de cooperación, sin haberlas presentado a la Dirección del Colegio, y haber obtenido su aprobación. Asimismo, se prohíbe distribuir papeles, circulares, etc., sin autorización de la Dirección.

ARTÍCULO 23.-

Los Padres, Madres y Apoderados(as), deberán cumplir las normas que rigen la convivencia escolar. En caso de incumplimiento, la Dirección podrá adoptar las siguientes medidas por el tiempo que estime prudente:

- a) Prohibir su presencia en el Establecimiento y sus dependencias, excepto en los lugares de ingreso o egreso de estudiantes, para efectos de traerlos al colegio y retirarlos del mismo diariamente.
- b) Convocar al Apoderado(a) Suplente, a objeto de que asuma en calidad de Apoderado(a) Oficial, las necesarias relaciones con el colegio. El Apoderado(a) Suplente, quedará obligado(a) a comparecer al colegio y asumir en calidad de Apoderado(a) Oficial.
- c) A Percibirlo con no renovar la matrícula del estudiante, para el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 24.-

Serán causales de caducidad de la condición de Apoderados(as) cuando:

- a) El pupilo(a) dejase de ser estudiante de Farmland School.
- b) El apoderado(a) renunciare a su calidad de tal.

c) El Apoderado(a) observa un comportamiento moral inaceptable, dentro o fuera del colegio, afectando la honorabilidad de la comunidad escolar.

d) El Apoderado(a) resultara ser responsable de actos destinados a difamar o violentar a cualquier miembro de la comunidad del Establecimiento.

ARTÍCULO 25.-

Los Padres, Madres y Apoderados(as), podrán organizarse en un Centro de Padres, Madres y Apoderados(as) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, respetando, sin embargo, las atribuciones técnico – pedagógicas, administrativas o disciplinarias que competen exclusivamente al Establecimiento, y las normas establecidas en el presente Estatuto, en especial en el artículo 17. Podrán también organizarse en otras agrupaciones que compartan y colaboren en los procesos educativos y sociales del colegio, con las mismas limitaciones aplicables a los Centros de Padres y Apoderados(as).

25.1 REGLAMENTO DELEGADOS(AS) DE CURSO

El presente reglamento tiene por objeto definir el rol del DELEGADO(A) DE CURSO, señalando las funciones y obligaciones que implica el cargo.

I. DEFINICIÓN DE ROL:

El DELEGADO(A) DE CURSO es la persona que representa a los padres, madres y apoderados(as) de su curso ante EL CENTRO DE PADRES, así como al CENTRO DE PADRES frente a su curso. Su función principal es ser un canal de comunicación oficial entre ambos estamentos, propiciando que la información entre ellos fluya de manera rápida y adecuada.

El delegado(a) es elegido por mayoría entre los padres, madres y apoderados(as) de su curso y su función es voluntaria, implicando un espíritu de servicio y entrega.

Sólo podrá postular al cargo de delegado(a) el apoderado(a) titular del(la) estudiante, cuya antigüedad en el colegio no sea inferior a dos años académicos consecutivos.

Como representante del CDP ante su curso, deberá mantener una actitud positiva, generosa, colaborativa y respetuosa de las decisiones, eventos e informaciones que se le pida transmitir y alentar.

II. FUNCIONES:

Al delegado(a) de curso le corresponderá:

1. Relacionar al Colegio con los Padres, madres y Apoderados(as) en forma positiva, fluida y oportuna, siguiendo siempre el conducto regular, que está conformado en orden, por:

- Profesor(a) Jefe,
- Coordinadora de Ciclo y/o coordinador de convivencia escolar según corresponda.
- Dirección.

En temas individuales cotidianos tales como atrasos, salida durante la jornada, retiro al término de la jornada diferente a la habitual (ej. abuelos, transporte escolar u otros) , el apoderado debe avisar directamente a Inspectoría. Si son temas de tipo emocional, se informa al Profesor(a) Jefe y él(ella) deriva a Coordinador de Convivencia y/o Psicóloga.

2. Mantener una comunicación fluida con el(la) profesor(a) jefe(a) de su curso.

3. Asistir a todas las reuniones de Apoderados(as) que cite el Colegio o el CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS), con el objeto de mantener el vínculo con el Colegio.

4. Administrar y velar por el buen uso del chat de curso, informar a los padres, madres y apoderados(as) sobre reglas de uso del WhatsApp al inicio del año escolar. Velar por que en este chat se mantenga el respeto y la cordialidad, informando al CENTRO DE PADRES de cualquier incumplimiento.

5. Promover en su respectivo curso una relación solidaria y de apoyo entre los padres, madres y apoderados(as) estando atento a los problemas de salud, familiares, económicos o de cualquier otra índole que los puedan afectar, comunicándolos al CENTRO DE PADRES, de ser necesario.

6. Buscar redes de apoyo para los padres y las madres que lo requieran o necesiten, comunicándolas al CENTRO DE PADRES, o a las distintas instancias del Colegio.

7. Informar al curso sobre las actividades del CENTRO DE PADRES, invitándolos a cooperar y participar en ellas.

8. Realizar las actividades instando por conservar el espíritu sencillo y austero que ha caracterizado siempre a nuestro colegio.

9. Preocuparse especialmente por integrar a las familias nuevas al curso y a la comunidad y a su vez motivar a las familias antiguas para acoger a las y los nuevos estudiantes y apoyar la interacción social con sus hijos e hijas.

10. Invitar y motivar a los padres, madres y apoderados(as) a participar de manera activa en todos los eventos oficiales del Colegio y del Centro de Padres, Día de la Familia, Premiaciones, Aniversarios, Encuentros Teatrales, Campeonatos Interescolar, entre otros.

11. Difundir nuestro Proyecto Educativo y hacer que nuestros hijos e hijas cumplan en forma ejemplar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar: horario, uniforme, justificativos y sobre todo los valores que los sustentan.

12. Asistir a las asambleas de inicio y de fin de año que organiza el CENTRO DE PADRES. Y a la asamblea general de apoderados(as) del colegio.

13. Deberá formar su equipo de trabajo entre los apoderados(as) del curso con la finalidad de apoyarse en las tareas y actividades. El equipo en cada curso debe estar conformado, como mínimo de:
 - a) Subdelegado(a): Cuya función es cooperar y apoyar al delegado(a) en su gestión y reemplazarlo(a) cuando las circunstancias así lo requieran. El nexo oficial con el colegio y CENTRO DE PADRES siempre será el (la) delegado (a).

 - b) Tesorero(a): Cuya función será llevar las finanzas del curso y rendir cuentas por lo menos 1 vez al año.

 - c) Delegado(a) de Solidaridad: Cuya función será tener un compromiso solidario y apoyar a las actividades del colegio y el CENTRO DE PADRES en el tema solidario, comunicar a su curso lo que está pasando en el área, motivar y estar atento a las necesidades de cada miembro de su curso.

14. Recaudar y utilizar el FONDO ANUAL DEL CURSO, para los fines para los cuales está destinado

III. FONDO ANUAL DE CURSO:

El FONDO ANUAL DEL CURSO corresponde a un fondo que se recauda cada año entre los apoderados(as) del curso, para lo cual se solicita el pago de una cuota anual o mensual. La cuota la determinará cada curso por alumno(a). La función de este FONDO es financiar las actividades oficiales del curso durante el año. Quien cumpla las funciones de tesorería será el(la) encargado(a) de recaudar las cuotas de curso, velando por su correcto uso y especialmente que su gasto sea AUSTERO.

IV. REGLAMENTO DE USO DE WHATSAPP DEL CURSO

1. El chat de curso tiene como única función servir de canal de comunicación e información relevante que tenga relación con temas del colegio. En este sentido, no corresponde su uso para problemas que afecten particularmente a una persona, lo que debe ser canalizado por los conductos regulares que proporciona el colegio.
2. El horario de funcionamiento del chat es entre las 8:30 AM a 18:30 PM de lunes a viernes, excepto festivos. Se exceptúa información que por su relevancia o urgencia deba ser enviada fuera de este horario.
3. En la comunicación del chat, se debe respetar la privacidad de todos y todas sus integrantes y de todos los miembros de la Comunidad Escolar. No están permitidos los comentarios personales denigrantes y descalificativos, fotografías no autorizadas ni denuncias de ningún tipo, las que deben ser canalizadas por el conducto regular. En este chat se debe promover el respeto, evitando todo comentario que puedan interpretarse como calumnias, injurias, amenazas u ofensas a la dignidad de las personas.
4. Sólo se permite compartir información de interés de todos y todas los miembros participantes. Si se trata de temas que interesan sólo a algunos miembros, se sugiere hacerlo estableciendo una conversación privada.
5. No se permiten la distribución de los memes, las ventas, o cualquier otra comunicación que no tenga relación con los temas inherentes al colegio y sus estudiantes.
6. No se permiten los comentarios que pudieran herir sensibilidades políticas, sociales ni religiosas.

V. REGLAMENTO DE USO DE WHATSAPP DE DELEGADOS(AS)

La directiva del CENTRO DE PADRES tendrá un chat de WhatsApp donde estarán representados, mediante su DELEGADO(A), todos los cursos del colegio.

1. El fin de este chat será ser un canal que utilizará el CENTRO DE PADRES que entregará a los(as) DELEGADOS(AS), toda información relevante para la Comunidad del Colegio, de manera que ellos puedan a su vez, distribuirla en sus cursos.

2. Servirá también para que los DELEGADOS(AS) puedan plantear consultas o transmitir inquietudes de carácter general que recojan en sus cursos, al CENTRO DE PADRES.

3. Toda información será contestada por la Presidente(a) del CENTRO DE PADRES, si él(ella) no

estuviera disponible, será la Vicepresidente(a) quien entregará la información, se debe respetar el conducto regular de la entrega de esta, para evitar confusiones.

4. Sólo debe participar un delegado(a) por curso, quien será el responsable de transmitir toda la información que se le solicite comunicar.

5. El horario de funcionamiento del chat es entre las 8:30 AM a 19:00 PM de lunes a viernes, excepto festivos. Se exceptúa información que por su relevancia o urgencia deba ser enviada fuera de este horario.

6. En la comunicación del chat, se debe respetar la privacidad de todos(as) los miembros de la Comunidad Escolar. No están permitidos los comentarios personales denigrantes, fotografías no autorizadas ni denuncias de ningún tipo, las que deben ser canalizadas por el conducto regular. En este chat se debe promover el respeto, evitando todo comentario que puedan interpretarse como calumnias, injurias, amenazas u ofensas a la dignidad de las personas que integran la comunidad Farmland.

7. No se permiten la distribución de los memes, las ventas, o cualquier otra comunicación que no tenga relación con los temas inherentes al colegio y las alumnas.

8. No se permiten los comentarios que pudieran herir sensibilidades políticas, sociales ni religiosas.

TITULO VIII DE LOS ALUMNOS(AS)

ARTÍCULO 26.-

Los estudiantes estarán sujetos al régimen académico, docente y administrativo que determine la Dirección del Establecimiento. Especialmente estarán regidos por las disposiciones contenidas en el reglamento del estudiante, mencionado en el artículo N° 3 de este estatuto.

ARTÍCULO 27.-

El colegio fomentará todas aquellas actividades extra – programáticas que contribuyan a la formación integral del estudiante, y que permitan el descubrimiento, desarrollo y evolución de las particulares aptitudes de estos.

Así pues, los estudiantes podrán crear, participar y promover academias, publicaciones, grupos deportivos o artísticos, y otros análogos, los cuales serán guiados y orientados por los distintos profesores, sin embargo, no se permitirá la creación, promoción y participación en grupos o agrupaciones que atenten contra la disciplina, el decoro o la dignidad de los estudiantes.

TITULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

ARTÍCULO 28.-

El presente Estatuto, podrá ser modificado por la Dirección del colegio en cualquier tiempo, en cuyo caso estará obligado a comunicar a los Padres, Madres y/o Apoderados(as), a lo menos con 10(diez) días de anticipación.

REGLAMENTO DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS(AS) DE FARMLAND SCHOOL

TITULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.-

El presente Reglamento regula en forma general, la conducta de los alumnos(as) de Farmland School.

ARTÍCULO 2.-

Los estudiantes que infrinjan las normas de conducta establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados siempre que la infracción haya ocurrido, dentro del colegio, entendiéndose también por tales, aquellos locales y dependencias ajenos al colegio en los que se haya programado alguna actividad escolar de carácter permanente u ocasional.

ARTÍCULO 3.-

Se entiende por infracción al Reglamento por parte del estudiante, todo hecho, acto u omisión que importe una violación de los derechos y prohibiciones que establezcan las leyes, estatutos o reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad Farmland School, sea que se trate de normas de aplicación general, o de estricto orden escolar.

TITULO II DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 4.-

Las infracciones se clasifican en leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 5.-

Se entiende por faltas leves aquellas que entorpecen el desempeño escolar, o alteran la convivencia, sin provocar mayores trastornos.

ARTÍCULO 6.-

Faltas graves son aquellos hechos, acciones u omisiones que lesionan seriamente la convivencia interna, comprometen de modo negativo el desempeño escolar o dañan el patrimonio individual o colectivo.

ARTÍCULO 7.-

Las faltas gravísimas son aquellas que lesionan el prestigio y el patrimonio de la institución , atentan contra las personas o bienes de los miembros de la comunidad de Farmland School, desvirtúan los principios, valores que inspiran y sustentan el quehacer del Colegio, alterando gravemente el desarrollo normal del proceso escolar. Además, cualquier acto de discriminación por orientación sexual, religiosa, raza , identidad de género, etc.

a) La reiteración de faltas graves.

b) La comisión de actos de violencia física, psicológica y/o verbal o intimidación en contra de otros(as) alumnos (as), del personal docente, paradocente y auxiliar, de las autoridades del establecimiento, o de cualquier otro miembro de la comunidad de Farmland School.

c) La suplantación de personas o de cualquier actividad escolar, en especial controles o trabajos docentes.

d) La sustracción, destrucción o alteración de documentos oficiales del Colegio.

e) El consumo, tráfico o distribución de alcohol u otras drogas en el Colegio o fuera de él.

f) La distribución y comercio de tabaco en el Establecimiento o en sus dependencias.

g) La falsificación de firmas, sea del Apoderado (a), de otros(as) alumnos (as), de docentes o paradocentes, y de autoridades del Establecimiento.

h) La comisión de actos reñidos con la moral o las buenas costumbres en el Establecimiento o en sus dependencias, o fuera de él, vistiendo el uniforme del Colegio.

i) Promover, fomentar o participar, en cualquier forma, actos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares, de modo que se impida a los alumnos(as) o al personal docente, paradocente o auxiliar, o las autoridades del Colegio, cumplir con sus respectivas obligaciones.

j) Cualquier tipo de discriminación con motivo de orientación sexual, identidad de género u otro.

TITULO III DE LAS SANCIONES

Código	Faltas Leves	Estrategia Disciplinaria								
--------	--------------	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

F.L. 1	Acumular 3 atrasos en el mes.	1 ^a		1 ^a	1 ^a					
F.L. 2	Presentarse sin uniforme completo.	1 ^a			2 ^a					
F.L. 3	Descuidar su presentación e higiene personal, como uñas pintadas y descuidadas, uso de esmalte no sobrio, uso de barba en el caso de los varones.	1 ^a		1 ^a						
F.L. 4	Presentarse sin útiles de trabajo y agenda escolar.	1 ^a		1 ^a	2 ^a					
F.L. 5	No traer firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado.	1 ^a		2 ^a	3 ^a					
F.L. 6	Incumplimiento de tareas en cualquier asignatura.	1 ^a		2 ^a	3 ^a					

F.L. 7	Uso de un lenguaje inapropiado como groserías en la sala de clases en el trato entre compañeros(as) y/o profesores.	1ª	2ª		3ª					
F.L. 8	No trabajar en clases, manteniendo una actitud inapropiada.	1ª		2ª	3ª					
F.L. 9	Permanecer en lugares no autorizados como huerto, invernadero o basural sin la supervisión de un adulto a cargo.	1ª		2ª	3ª					
F. L. 10	No informar de citación al apoderado.	1ª			2ª					
F. L. 11	Comer durante clases.	1ª			2ª					

F.L. 1 2	Usar artefactos que interfieran la atención, concentración y participación en clases o cualquier actividad. (celulares, mp3 mp4, tablet,etc).	1ª		2ª		3ª				
----------------	---	----	--	----	--	----	--	--	--	--

F.L. 1 3	Usar elementos que no corresponden al uniforme del colegio (piercing, collares llamativos, pulseras llamativas, etc.)	1ª			2ª	3ª				
----------------	---	----	--	--	----	----	--	--	--	--

F.1 4	Es obligación el uso de uniforme en la salida pedagógica de preescolar a tercero medio.	1ª								
F.1 5 F.1 6	Es obligación el uso de uniforme de deporte en clases de educación física y deportes, IV medio debe asistir con uniforme deportivo.	1ª			2ª					3ª
		Conversación para corregir conducta. Suspensión de la salida. Se envía estudiante a inspectora por 5 minutos hasta controlar la situación.	Cambios de ubicación en la sala	Registro de la falta en el libro de clases	Comunicación al apoderado y trabajo comunitario día lunes desde 14:00 a 16:30. Si un estudiante es enviado por 3 vez a inspectora se cita el día	Se retira y se entrega a fin de año.	Entrega de prendas a Inspector General y retiro de la misma al finalizar jornada	Retiro de prendas por parte del apoderado.	Suspensión del jeans day en la semana correspondiente	trabajo comunitario

					lunes en la tarde.					
--	--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--	--

Faltas Graves

	o Faltas Graves	Estrategia Disciplinaria								
F.G.1	Tres faltas leves					1ª				
F.G.2	Salir de la sala sin autorización	1ª	1ª			1ª				

F.G.3	Emplear lenguaje obsceno, grosero o provocativo en el trato con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.	1ª	1ª			1ª				
F.G.4	No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar en representación del colegio como pruebas estandarizadas o ensayos PSU.	1ª				1ª				
F.G.5	No guardar compostura en actos cívicos, ni respeto al himno patrio y del colegio.	1ª	1ª			1ª				
F.G.6	Causar daños en: Salas de clases pasillos u otras dependencias del colegio.	1ª	1ª	1ª		2ª				

F.G.7	Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario del colegio, materiales didácticos, implementos deportivos o de computación.	1ª		1ª	2ª	3ª	3ª	
F.G.8	Ocasionar daños en los bienes de otros miembros de la comunidad escolar.	1ª	1ª	1ª	1ª	2ª	3ª	
F.G.9	Amenazar y /o insultar a los compañeros de curso o colegio.	1ª	1ª		1ª	2ª	3ª	
F.G.10	Molestar y hostigar a compañeros de curso o colegio.	1ª	1ª		1ª	2ª	3ª	
F.G.11	Actuar de manera confrontacional y desafiante frente a los profesores u	1ª	1ª		1ª	2ª	3ª	

	otros funcionarios del colegio.							
F.G.12	Participar en manifestaciones de afecto exageradas (pololeos)	1ª	1ª		1ª	2ª	3ª	
F.G.13	Entrar con violencia a cualquier dependencia del colegio o cerrar violentamente las puertas	1ª	1ª		1ª	2ª	3ª	

F.G.1 4	No ingresar a clases al iniciar la jornada , entre recreos o después del horario de almuerzo o a la última hora de clases sin autorización de un docente a cargo.	1°	1°		1°	2°	3°	
F.G.1 5	Prohibido el uso de teléfonos celulares durante pruebas.	1°	1°					1°

		Regis tr o en el libro de clase s	Cita ció n de apod era do.	Repo si ción de daño s.	Cita ció n a trabaj os comu ni tarios dos días lunes conti nu ados.	Carta com pro miso con el alumn o	Carta com pro miso apod era do	Reti ro del Celul ar y entre ga al Apo der ado
--	--	---	---	--	--	---	--	---

Faltas Gravísimas

	o Faltas Muy Graves	Estrategia Disciplinaria
--	----------------------------	---------------------------------

F.M. G. 1	Acumulación de dos faltas graves.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 2	Salir del colegio sin autorización.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 3	Faltar el respeto a Directivos, profesores y personal no docente.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 4	Agredir físicamente a algún funcionario del colegio.				1 ^a	
F.M. G. 5	Agredir en forma sistemática causando daño psicológico (Bullying).	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 6	Sustracción de propiedad ajena.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	

F.M. G. 7	Golpear a los compañeros provocando daños físicos o psicológicos tanto en el interior como en las inmediaciones del colegio.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 8	Cometer actos de ofensas, insultos, actos discriminatorios, ya sean efectuados presencialmente o a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 9	Falsificar firmas o comunicaciones.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 10	Falsear una nota.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G. 11	Provocar daño al lugar o infraestructura durante salidas a terreno.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	

F.M. G. 12	Ingresar, Fumar o ingerir cualquier tipo de droga o alcohol en dependencias o inmediaciones del colegio.	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	
F.M. G 13	Fugarse de clases o no ingresar al colegio sin autorización del apoderado(a)	1 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	

F.M. G 14	Ingresar, portar o manipular dentro o en inmediaciones del colegio cualquier tipo de arma blanca o de fuego.		1 ^a	1 ^a	2 ^a	
F.M. G 15	Violación de la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.		1 ^o			1 ^o
F.M. G 16	Se prohíbe publicar documentarios ofensivos dirigidos a un miembro de la comunidad a través de un medio de difusión pública como lista negra, facebook institucional, correo institucional u otro.	1 ^a		2 ^a		2 ^a

		Trabajos comunitarios por 3 días lunes desde 14:00 a 16:30.	Citación al Apoderado(a) y/o suspensión por 1 día.	Condición de matrícula y/o disculpas públicas y/o suspensión ó n 2 días	Suspensión por dos días y caducidad de matrícula del año siguiente.	Suspensión de la Licenciatura.
--	--	--	---	--	--	---------------------------------------

ARTÍCULO 8.-

Los estudiantes que incurran en una o más infracciones de las señaladas en los artículos precedentes, serán sancionados, según la gravedad de la falta y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes de su responsabilidad.

La aplicación de una o más de las sanciones establecidas en cada caso, será facultad exclusiva de los docentes, paradocentes o de la Dirección del establecimiento. Siendo revisado cada caso en conjunto con el Encargado de Convivencia escolar, quien debe indagar la información y ratificar la sanción o rechazarla.

Las infracciones gravísimas, podrán ser sancionadas con una o más, de las siguientes medidas:

- a) Con suspensión de clases por uno o más días, hasta un máximo de treinta (30) días.
- b) Condicionando la subsistencia de la matrícula del alumno(a), al hecho de mantener una conducta irreprochable, pudiendo además solicitar informes psicológico y/o psiquiátricos según corresponda la falta.
- c) Con cancelación de la matrícula.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en este reglamento interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director(a) de Farmland School, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados(as), la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (de acuerdo a calendario anual del Mineduc), salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado(a) y a su padre, madre o apoderado(a).
3. El(La) estudiante afectado(a) o su padre, madre o apoderado(a), podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y Profesoras.
4. El Consejo de Profesores(as) deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

5. El(La) Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

El(La) sostenedor(a) y/o director(a) no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados(as), tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 9.-

Las sanciones se ejecutan en horario de clases y serán supervisados por el personal que el colegio designe. A continuación, se detallan los tipos de tareas complementarias que pueden solicitarse:

- a) Apoyar con la limpieza de los patios.
- b) Apoyar con la limpieza de las salas.
- c) Apoyar con la limpieza de las mesas y escritorios.
- d) Apoyar con la limpieza de paredes de salas de clases y pasillos.
- e) Apoyar con una pintura.
- f) Apoyar con actividades de jardinería.
- g) Apoyar con actividades de huerto.

ARTÍCULO 10.-

En casos calificados, tales como, buenos antecedentes de estudio o de conducta anterior irreprochable, se podrá imponer al infractor, una sanción de menor gravedad que la que corresponde aplicarle, la misma regla se aplicará en caso de que el hecho constitutivo de la infracción no se haya consumado.

TITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11.-

Los(as) estudiantes del Establecimiento tienen los siguientes derechos:

- a) A participar en un proceso de Enseñanza – Aprendizaje integral.
- b) A recibir información clara y oportuna de las normas que rigen su vida estudiantil.
- c) A solicitar al docente respectivo, las aclaraciones y repeticiones que juzgue convenientes durante el desarrollo de las clases y del proceso educativo general.
- d) Ser evaluado(a) de acuerdo al reglamento vigente, mediante procedimientos objetivos y uniformes y posteriormente ser retroalimentado(a) sus resultados.
- e) A acceder a todos los beneficios que otorga el Colegio, cumpliendo los requisitos establecidos para obtenerlos.
- f) A participar en todas las actividades propias de la vida estudiantil, salvo en el caso de no tener una salud compatible con ella.
- g) A reconocer los errores y corregirlos.

ARTÍCULO 12.-

Los estudiantes del establecimiento deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) Asistir a clases, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En caso de inasistencia, ésta deberá ser justificada por el Apoderado(a) conforme a las siguientes reglas:
 - Mediante comunicación al Colegio remitida a través de la Agenda respectiva. Los estudiantes que se presenten sin el correspondiente justificativo, permanecerán en clases, pero el apoderado(a) tendrá que presentarse al colegio a justificar la inasistencia correspondiente.
 - Presentando justificativo médico o compareciendo personalmente el Apoderado(a) del estudiante ausente si la inasistencia coincide con una prueba, control, examen o evaluación fijada anticipadamente o si excede de un día.
 - Para estos efectos, el apoderado(a) oficial deberá concurrir al Colegio, a firmar el Libro de Registro de Inasistencias, requisito indispensable para autorizar el retorno a clases del estudiante.
 - Las justificaciones serán exigidas a primera hora de la jornada que corresponda, por el respectivo profesor(a) jefe.

- b) Permanecer en el colegio por todo el tiempo que dure la jornada escolar. No se permitirá el retiro de estudiantes antes de la jornada escolar diaria, salvo casos calificados y previa presentación personal del Apoderado(a) ante la Dirección del Establecimiento. Durante los períodos de recreo, los estudiantes, sin excepción, deberán abandonar la sala de clases y dirigirse al patio, quedando prohibido permanecer en los pasillos o dependencias, y sentarse o apoyarse en barandas u otros lugares de riesgo.
Las normas anteriores, sufrirán las alteraciones que la Dirección del Establecimiento determine, en caso de mal tiempo u otra circunstancia especial.
- c) Cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares, tales como lecciones, tareas, controles, ejercicios, evaluaciones y toda otra actividad establecida en el colegio.
- d) Cumplir puntualmente el horario de ingreso al colegio y a las respectivas clases. Los(as) estudiantes que lleguen atrasados, no serán devueltos por ningún motivo a sus domicilios, sin embargo, serán remitidos a la dependencia que la Dirección del Establecimiento determine, para esperar el cambio de hora respectivo cuando el tiempo de atraso perjudique el quehacer pedagógico de sus compañeros.
- e) Observar una conducta acorde al perfil del(a) estudiante Farmland.
- f) Mantener una buena presentación y aseo personal. Uniforme limpio, uñas limpias, pelo limpio y ordenado.
- g) Presentarse al colegio con el uniforme oficial, salvo autorización de la Dirección del Establecimiento.
El uniforme oficial del Colegio, consiste para varones y damas, en un pantalón de buzo, un polerón y una polera, que para ocasiones formales, será cuello de piqué y en caso contrario o uso diario, será una polera con cuello polo. Se permitirá el uso de una falda plisada azul marino, calcetines del mismo color y zapatos o zapatillas urbanas de color negro. En días de calor, podrán usar calzas y short de color gris institucional; ambos con zapatillas, de preferencia de color oscuro y calcetas azul marino. En días fríos y lluviosos se usará la parka oficial del colegio. El uniforme no llevará accesorios. El uso de joyas no está permitido, especialmente los aros que puedan representar un riesgo (argollas y aros colgantes). Sin embargo, los(as) estudiantes podrán usar un aro pequeño y apegado a su lóbulos. El valor de estos accesorios no puede ser excesivo y su pérdida será exclusiva responsabilidad del(la) estudiante.
Para las clases de deportes o Educación Física, los estudiantes deberán usar el uniforme oficial que existe para tal efecto. Los estudiantes mayores deberán venir debidamente rasurados. Los(as) estudiantes deberán usar el cabello tomado para ingresar al colegio y para las clases de educación física y deporte. No se permitirá uso de maquillaje llamativo y accesorios que conlleven un riesgo. Además las uñas deberán estar cortas y aseadas.
- h) Contar con todo el material escolar solicitado por el colegio, cuidarlos, usarlos y mantenerlos de modo adecuado.
- i) Usar lenguaje y actitudes correspondientes a su calidad y dignidad de estudiantes y alumnos(as) de Farmland School.
- j) Respetar y cuidar la integridad física y psíquica de los(as) demás estudiantes, especialmente de los más pequeños.
- k) Guardar una actitud adecuada y respetuosa con el personal docente, paraprofesionales y auxiliares, así como con las autoridades del establecimiento.
- l) Cuidar los bienes propios y ajenos. Los daños que el estudiante ocasione en ellos, y que sean debidamente comprobados, serán de responsabilidad del apoderado(a), quién deberá reponerlos o asumir su reparación. El establecimiento no se hace responsable por pérdidas de

objetos de valor o sustracción de los mismos, acaecidos durante la permanencia del estudiante en el colegio.

m) Contribuir al orden y mantención del ambiente. Nuestros estudiantes, deben velar por la protección del medioambiente, respetando los espacios de naturaleza, áreas verdes, huerto escolar y a todas las formas de vida con la que se relacionen. Asimismo, deben tener compromiso con el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos, utilizando correctamente los contenedores del punto de reciclaje y el sistema de gestión de residuos en sala propiciados por el colegio, velando por el cumplimiento de las 3 **R: Reciclar, Reducir y Reutilizar**. El compromiso debe ser individual y colectivo, siendo partícipes activos de los procesos y acciones medioambientales realizadas por nuestra comunidad escolar.

n) Reconocer los errores y corregirlos.

IV.1 DE LAS AUSENCIAS DE LA JORNADA ESCOLAR

Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases respectivo.

La ausencia a la Jornada Escolar de un(a) alumno(a), deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar, el mismo día que el alumno(a) se reintegre al Colegio o bien dirigir un correo a inspectoria@farmlandschool.cl.

La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del (de la) estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.

La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor(a) Jefe o Inspectoría dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el (la) alumno(a) sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Educación N° 79 que reglamenta el inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.692, el colegio no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a) menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el/la estudiante deberá rendir exámenes finales para finalizar su proceso de enseñanza y aprendizaje.

TITULO V DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

ARTÍCULO 13.-

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los estudiantes.

Las conductas positivas esperables son:

- Excelente vocabulario.
- Intachable presentación personal (correcto uso del uniforme).
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el colegio.
- Respeto a las normas establecidas por el colegio.
- Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras.
- Reconocer errores cometidos.
- Puntualidad y asistencia a labores académicas y extra programáticas.
- Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario, implementos y materiales del colegio.
- Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las normas de convivencia dentro de un grupo curso.

ARTÍCULO 14.-

Reforzamiento de las conductas positivas:

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- Anotación positiva en la hoja de vida del estudiante.
- Se destacará al estudiante en el acto cívico mensual correspondiente.
- Citación del estudiante por parte de la Coordinación Académica, para reconocer sus conductas favorables y avances durante cada trimestre.
- Entrega carta de felicitaciones a los padres del estudiante en la cual se verifiquen conductas favorables.
- Los estudiantes más destacados de cada ciclo educativo, serán candidatos al premio “Espíritu Farmland”.

ARTÍCULO 15.-

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Dirección del colegio en cualquier tiempo, en cuyo caso estará obligado a comunicarlo a los estudiantes y a los Padres, Madres y/o Apoderados(as), con diez (10) días de anticipación a lo menos.

ORGANIGRAMA Y HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES



HORARIO INGRESO Y SALIDA SEGÚN CICLO

Ciclo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
-------	-------	--------	-----------	--------	---------

Pre Escolar	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45
	Salida 13:00	Salida 16:00	Salida 16:00	Salida 16:00	Salida 16:00

E. Básica	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45
	Salida 13:45	Salida 16:35	Salida 16:35	Salida 16:35	Salida 16:35
E. Media	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45	Ingreso 8:45
	Salida 13:45	Salida 16:35	Salida 16:35	Salida 16:35	Salida 16:35

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL COLEGIO

Ante cualquier suspensión de clases, por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, Dirección debe solicitar a SECREDUC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio.

No se autorizan suspensiones de clases por motivos de jornadas de capacitación o perfeccionamientos, que no sean las convocadas con carácter obligatorio por el Ministerio de Educación.

La suspensión de clases se informará a través de Correo Electrónico, facebook del Colegio y redes sociales. Si la suspensión de clases se produce durante la jornada, se suspenderán las clases. Inspectoría enviará correo a los padres, madres y apoderados(as), además, cada Profesor(a) Jefe se comunicará con el delegado(a) de curso, con el fin de colaborar en la difusión de esta medida. Asimismo, se publicará en el Facebook del Colegio. El procedimiento del despacho se hará a medida que los padres, madres y apoderados(as) retiren a sus hijos(as) del establecimiento, firmando horario y el motivo del retiro del establecimiento.

TÍTULO VI: PERFILES MIEMBROS COMUNIDAD ESCOLAR

VI.1 PERFIL DEL APODERADO(A)

Los padres y madres tienen un derecho y una obligación intransferible, ser los primeros educadores(as) de sus hijos(as). La familia posee esa primera y fundamental responsabilidad al interior del seno familiar. Allí se inicia el temprano desarrollo de las capacidades, el uso del lenguaje, las primeras relaciones sociales del niño y las primeras señas de identidad.

Es indispensable para alcanzar niveles óptimos en el proceso enseñanza-aprendizaje, el sólido y permanente apoyo del sistema familiar del alumno(a), desde y en el hogar, motivando la autonomía,

la autodisciplina, el respeto y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones, deberes escolares y todo cuanto se relacione con el proceso educativo de sus hijos(as).

Por ello y para ello, se establecen como Derechos y Obligaciones de los padres y apoderados:

Estar informados(as) a través de los canales adecuados del comportamiento académico y desarrollo de su hijo(a).

Apoyar en forma activa la labor educativa, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno(a).

Mantener una estrecha y permanente comunicación entre el hogar y colegio, especialmente con el profesor(a) jefe, de modo de estar oportunamente informado del quehacer y avance del alumno(a) en el plano cognitivo, emocional, conductual y proceder a implementar las medidas remediales procedentes.

Proporcionar al alumno(a) un ambiente familiar sano y con el máximo de estabilidad para un mejor cumplimiento de deberes y obligaciones escolares.

Proporcionar al alumno(a), oportunamente, los materiales necesarios para llevar a cabo la tarea educativa.

Identificarse y comprometerse con el colegio; fomentar en el alumno(a) el desarrollo de identidad y vínculo con el colegio, en ese sentido, apoyar toda iniciativa del colegio y del Centro general de padres destinada a mejorar o enriquecer el proceso educativo. De esta forma, proteger y resguardar por medio de la palabra y la acción el prestigio e imagen del colegio y de los miembros de la comunidad educativa.

Conocer y respetar el Reglamento Interno del colegio, así como también todos sus anexos.

Asistir sistemáticamente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio, informándose permanentemente del estado de desarrollo del proceso educativo de su alumno(a). Cumplir con todos los acuerdos suscritos con la Administración del colegio y en todos sus ámbitos; pedagógico, económico, conductual, presentación e higiene, entre otros.

Mantener una adecuada actitud de respeto a las autoridades, al personal docente y administrativo del colegio, así como también a las funciones que ellos(as) cumplen.

Plantear, a través de los canales apropiados y jerárquicos establecidos, todo interés, inquietud o duda relacionada con el alumno(a), el curso o el colegio en general. Quedando excluida la deliberación o el cuestionamiento a aspectos técnico-pedagógicos, los cuales le competen exclusivamente al personal Docente-Directivo y Docente, de acuerdo a la normativa vigente.

Ningún apoderado(a), en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno(a), apoderado(a) o funcionario(a), lo cual será considerada una falta gravísima. Los apoderados/as deben manifestar de manera conveniente, adecuada y preferentemente por escrito reclamos o sugerencias según el siguiente orden:

1. Profesor(a) jefe de curso
2. Profesor(a) de asignatura
3. Coordinador(a) Académico y/o Coordinador(a) Convivencia Escolar.
4. Dirección.

VI.2 PERFIL DEL DOCENTE

El proceso de formación académica técnico-pedagógica y valórica se sustenta en lo que ocurre al interior del colegio, por lo tanto, el docente debe ser en todo momento un profesional competente que conoce y adhiere al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por consiguiente y dado lo anterior, el(la) docente deberá:

Asumir a cabalidad los fines y objetivos del Proyecto Educativo y aplicar las teorías de aprendizaje que estén en concordancia con el mismo.

Actuar como formador y facilitador del aprendizaje, tanto a nivel intelectual, afectivo y valórico del alumno(a).

Asumir como misión fundamental su función de potenciador de las actitudes, aptitudes y habilidades de los alumnos(as),

Conocerlos individualmente y velar por la seguridad física y psíquica de quienes están a su cargo.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Colegio, tanto de carácter administrativo, como de gestión técnico-pedagógica o de orientación, si corresponde. Planificando, desarrollando y evaluando sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, dentro de los plazos establecidos, manteniendo la eficiencia, eficacia y el orden administrativo.

Demostrar responsabilidad, en el cumplimiento de normas administrativas generales que regulan al colegio, en lo referido a asistencia, puntualidad y presentación personal.

Tener una disposición favorable hacia la evaluación de desempeño de su gestión pedagógica ante el estamento Docente-Directivo.

Manifestar sistemáticamente un espíritu de superación personal y profesional, desarrollando sus habilidades, actualizando sus conocimientos, de manera de mejorar continuamente su quehacer pedagógico, a través de capacitaciones permanentes.

Poseer un espíritu de investigación que le permita diagnosticar, evaluar, corregir y/o mejorar dificultades académicas y metodológicas en su quehacer educacional.

Poseer capacidad de trabajo en equipo, asertivo(a), capaz de transmitir de manera directa y objetiva sus pensamientos y apreciaciones.

Mantener excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, basadas en la práctica constante del respeto hacia los demás, honestidad, lealtad y cortesía.

Ejercer la educación y formación tanto en el aula, en las actividades complementarias y en todo lugar donde actúe, por cuanto siempre se le identifica como docente.

Ser modelo positivo de vida para sus alumnos(as) expresado en acciones enmarcadas en el contexto ético de los valores fundacionales del colegio.

Fomentar en los alumnos(as) a través del ejemplo personal, valores y hábitos como: responsabilidad, respeto, compromiso, autodisciplina, honestidad, tolerancia, flexibilidad, liderazgo, autonomía, trabajo en equipo y solidaridad.

Participar en las actividades extra-programáticas de índole cultural, deportiva, de bienestar o extensión del colegio.

Se privilegiará que sea bilingüe (inglés).

TÍTULO VII: DISPOSICIONES REFERIDAS A UNIFORMES Y USO DEL CASINO VII.1 DE LA CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES.

Farmland School entrega a los(as) apoderados(as) la información de los lugares donde se puede acceder a la confección del uniforme escolar. Será el apoderado(a) quien decida dónde adquirirlo.

Las principales razones que se han tenido en cuenta para valorar la confección de los uniformes, son las siguientes:

1. Mantener la calidad de la confección durante al menos un año.
2. Mantener la uniformidad de colores y características de la confección.
3. Radicar la responsabilidad sobre la calidad, disponibilidad, distribución y precios en modistas que cuenten con capacidad de respuesta, de tal manera de evitar que estas responsabilidades se compartan o diluyen entre proveedores no confiables.
4. Asegurar la disponibilidad de las distintas prendas que componen los uniformes, en las tallas que los Padres o Apoderados(as) requieran.
5. Precios fijos .
6. Capacidad para satisfacer la demanda de los Padres o Apoderados durante todo el año en sus puntos de distribución y ventas.

Entre las obligaciones más importantes que les corresponden a las modistas proveedoras del Colegio, se destacan las siguientes:

1. Confección de uniformes, con todas sus prendas y accesorios para la totalidad del Colegio. El proponente deberá especificar cuáles serán los puntos de distribución y ventas, especificando además si estos puntos son propios o de terceros.
2. En caso de distribución por terceros, especificará cuál (es) será (n) la (s) modalidad (es) de funcionamiento (entrega a consignación, contrato de distribución, etc.).
3. Presentar una propuesta global que deberá incluir el suministro de uniformes para la totalidad de los alumnos(as) del Colegio.
4. Asegurar la uniformidad de colores y el mantenimiento de ellos en la confección de prendas durante la vigencia del contrato, ajustándose íntegramente a las especificaciones técnicas indicadas.
5. Mantener la calidad y tipo de las telas y tejidos que utilizará en la confección de las prendas, ajustándose íntegramente a las especificaciones técnicas indicadas.
6. Utilizar materiales de óptima calidad en las materias primas y en la confección.
7. Realizar la confección de prendas a medida para las personas de tallas especiales.
8. Utilizar logo y marca corporativa del Colegio, exclusivamente en las prendas de uniforme . La venta o distribución de cualquier otra prenda o accesorio que se pudiera confeccionar usando estas etiquetas y marcas estará estrictamente prohibida, salvo autorización previa y por escrito.
9. Las condiciones de venta, en cuanto a créditos, medios de pago, plazos de pago y en general, lo que se relacione con las transacciones comerciales, es directamente entre el apoderado y los proveedores, sin que el Colegio tenga injerencia alguna.
10. El Colegio, conforme a las necesidades de los apoderados(as) y, en coordinación con el Centro de Padres, podrá programar ventas directas en el establecimiento de uniformes que

pueden ser reutilizados en las fechas que satisfagan los requerimientos de los apoderados(as).

VII.2 DE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL CASINO.

El Colegio cuenta con un recinto de Casino especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos almuerzen. Los estudiantes de 1° a 6° Básico recibirán almuerzo diario, producto de la mensualidad acordada al momento de la matrícula.

Los(as)alumnos(as)están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

No se permitirá que los(as) apoderados(as) entreguen alimentos después de iniciada la Jornada escolar.

Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Casino, el número de alumnos(as) y niveles, dispondrá horarios diferidos de almuerzo.

Para usar el Casino, los(as) alumnos(as) deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el Colegio para los usuarios de esta instalación.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD

VIII.1 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física y psicosocial de los(as) estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Para efectos de lo anterior, el colegio procurará mantener una ficha actualizada de la información relevante de los alumnos(as) para efectos de proceder a su atención y cuidado oportuno, tales como teléfonos de contacto en caso de emergencia, información sobre seguros privados o centros asistenciales que los apoderados indiquen para derivar en caso de accidentes, entre otras materias.

Sin perjuicio que los apoderados tienen la facultad de contratar seguros privados para atención médica en caso de accidentes de los alumnos,se hace presente que, de conformidad a la legislación vigente, todos los alumnos cuentan con el Seguro Escolar Estatal, el cual protege de manera gratuita y transversal a los alumnos que sufran accidentes.

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los(as) estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta Sala de Primeros Auxilios estará a cargo de inspección con personal que deberá tener aprobado un curso acreditado de primeros auxilios.

La Sala de Primeros Auxilios contará con la implementación necesaria para dar atención a los (las) alumnos(as) que la requieran.

Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado(a), cuando requiera la administración de medicamentos a alumnos(as) pequeños(as) que siguen algún

tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

El colegio en caso de emergencia trasladará a alumnos(as) al centro asistencial más cercano, acompañado de un miembro del equipo directivo.

VIII.2 DE LOS ACCIDENTES DENTRO DEL COLEGIO.

En caso de que un/a estudiante sufra un accidente dentro del Colegio se procederá como se indica en los Artículos siguientes.

- El docente más cercano al alumno(a) accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a Inspectoría. ● Se evaluará preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existe cualquier otro signo clínico que haga recomendable mantener inmovilizado al alumno si no existen dolores internos, ayudará al alumno(a) a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios.
- Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, se informará la situación al Apoderado/a del alumno(a).
- Se evaluará la conveniencia de trasladar al alumno(a) a la Sala de Primeros Auxilios para efectos de otorgar la atención primaria.
- Se establecerá la necesidad de trasladar al alumno(a) al Centro Asistencial que corresponde conforme al seguro de accidentes estatal.
- Inspectoría tomará contacto con el(la) Apoderado(a) y le informará la situación.

VIII.3 DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO

Para las salidas de alumnos(as) del Colegio con fines educativos, los(as) docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los(as) estudiantes.

La actividad que considera desplazamiento de estudiantes y profesor(a), deberá contar con la autorización escrita de los apoderados(as), el registro de la asistencia e instructivo de seguridad para los(as) participantes.

Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de Dirección del establecimiento, quien lo tramitará ante el Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor(a) o Encargado(a) de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, de ser necesario debe ser llevado(a) por el Profesor(a) o Encargado(a) de la delegación al Centro Asistencial más cercano.

Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados(as) o alumnos(as), no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

TÍTULO IX: ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

IX.1 DE LAS GIRAS DE ESTUDIO

La Gira de Estudio es una actividad académica pudiendo ser tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Finalidades.

- Desarrollar entre sus alumnos(as) el espíritu de unidad entre los compañeros(as) de un mismo

curso.

- Desarrollar entre los alumnos(as) la capacidad de organizarse, realizando actividades que les permitan reunir los fondos necesarios para su realización.
 - Desarrollar la capacidad de estimular cualidades en el sentido de pertenecer y participar en grupos de diversa índole.
 - Desarrollar la capacidad de ejercer de modo responsable los grados de libertad y autonomía que implica el salir de casa en grupos.
-
- Conocer lugares dentro o fuera del territorio nacional, sus riquezas, sus paisajes, su arquitectura y todo el entorno que sea visitado.

Participación.

- Para que esta actividad se pueda llevar a cabo se requiere la participación de a lo menos el 90% de los alumnos(as) del curso.
- Todo el grupo de cada curso viaja tanto de ida como de regreso en forma conjunta. ● En casos debidamente calificados, la Dirección del Colegio podrá autorizar a algún alumno(a) a retrasar su partida o adelantar su regreso.
- En casos justificados, la Rectoría del Colegio podrá excluir la participación de un alumno(a) por razones disciplinarias.
- Todos los alumnos(as) que participan en la Gira de Estudios deben contar con Seguro de Accidente vigente en cualquier Institución Aseguradora

Periodo a realizarse y duración.

- La Gira de Estudio se realizará en el transcurso del III Año de Enseñanza Media, en fecha que, de común acuerdo, decida la Dirección del Colegio y el Profesor(a) Jefe del curso respectivo. Esto será informado al inicio del año escolar correspondiente.
- Su duración máxima será de 10 (diez) días calendario incluyendo en ellos los días de ida y regreso.
- No habrá Gira de Estudios durante el periodo de vacaciones escolares.

Transporte.

El transporte que se utilice queda a decisión de la comisión organizadora debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de transporte terrestre solo se autoriza en buses de empresas comerciales y con seguros vigentes.
- Para el transporte aéreo y naviero sólo se autorizará en líneas comerciales y en rutas

regulares. **Profesores (as) Acompañantes.**

- El curso será acompañado por dos Profesores, una dama y un varón.
- En lo posible uno de los(as) Profesores(as) Acompañantes será el Profesor(a) Jefe del curso. En casos muy excepcionales la Dirección del Colegio autorizará que sea otro el Profesor(a) Acompañante.
- El Colegio garantizará que el Profesor(a) Acompañante pertenezca al Cuerpo Docente o Administrativo del Establecimiento.
- Los costos que implican el viaje de ambos Profesores(as) Acompañantes serán de cargo de los Padres o Apoderados(as) de los Alumnos(as) del curso.

Organización.

El curso designará una Comisión integrada por Padres o Apoderados(as) y Alumnos(as)

quienes se responsabilizarán de la organización de esta actividad académica. Una vez evaluadas todas las alternativas, prepararán un proyecto y lo presentarán a la Dirección del Colegio para su aprobación con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación de la fecha de inicio considerada.

Aspectos Disciplinarios y Administrativos

- Esta Comisión será la encargada de contratar los servicios necesarios para la Gira de Estudios y supervisar que estos se cumplan.
- El Colegio deslinda toda responsabilidad general ante el incumplimiento de los servicios contratados.
- Durante la Gira de Estudio rigen las mismas normas de convivencia que se aplican en el Colegio.
- Por tratarse de un horario extendido, cada Alumno(a) y Padre o Apoderado(a) deberá firmar una Carta Compromiso en el que contendrán sus derechos y obligaciones. ● En caso de que un Alumno(a) no dé cumplimiento a lo establecido en la Carta Compromiso será enviado de regreso a su domicilio, siendo de cargo del Padre o Apoderado(a) los costos que ello acarree y no se devolverá la diferencia que implica el retorno anticipado. ● Si un alumno(a) es regresado anticipadamente por transgredir el compromiso acordado, se le aplicará el Reglamento Escolar Interno de la misma manera que si se tratara de una actividad dentro del Colegio. ● Durante el transcurso de la Gira de Estudio, será el(la) Profesor(a) Jefe y el(la) Profesor(a) acompañante quienes asumirán la responsabilidad del grupo a su cargo y serán encargados de exigir el cumplimiento de los servicios contratados, así como aplicar todas las medidas que estime conveniente ante cualquier eventualidad.

IX.2 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Es una actividad académica que se desarrolla fuera del establecimiento, dentro del territorio nacional.

Finalidades.

- Las visitas guiadas y las salidas a terreno, son actividades pedagógicas que entre otros buscan destacar los valores naturales, culturales e histórico-geográficos que existen en los inmuebles, los espacios públicos, las actividades productivas y las tradiciones de la comunidad.
- Esta actividad complementa los contenidos formales de las distintas asignaturas, con la ventaja de permitir a los(as) alumnos(as) experimentar personal y concretamente con la realidad que encierran los lugares visitados, apoyados por la guía del docente, al que le cabe circunscribir esta experiencia dentro de los límites fijados por la unidad temática.

Aspectos formales

- Solicitar las autorizaciones por escrito necesarias al colegio, padres e instancias que correspondan.
- Determinar fecha, hora y duración de la actividad.
- Informar a los padres y apoderados(as) de la actividad. Aprovechando esta instancia para plantear las normas de convivencia y medidas de seguridad que los alumnos(as) deberán seguir durante la salida.
- Contemplar las necesidades de transporte, alimentación, abrigo y seguridad. Se contratarán uno o más buses debidamente autorizados para el transporte de pasajeros(as), de acuerdo a la normativa vigente.
- Prever las emergencias económicas.
- Especificar el número de adultos responsables, que acompañen la actividad, en cantidad

- suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.

Medidas de Seguridad

- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados(as) que acompañen la actividad.
- Facilitar credenciales al personal del establecimiento acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.

El colegio debe comunicar al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que especifique los siguientes datos:

- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados(as) debidamente firmada.
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados(as) que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.

Aspectos pedagógicos

- Plantear los objetivos generales de la actividad y su vinculación con los objetivos curriculares del plan de estudios.
- Elaborar una pauta de observación, donde los alumnos(as) puedan registrar los aspectos más importantes y aquellos detalles que de la visita o salida los alumnos(as) descubran.
- Motivar a los alumnos(as) a adentrarse en lo que hay más allá de lo que observan. valorando la acción creadora del ser humano o la naturaleza según sea la actividad

TÍTULO X: PROTOCOLOS GENERALES

X.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio promueve el buen trato por lo que buscamos garantizar los derechos de nuestros estudiantes, considerando necesario abordar la temática de maltrato infantil definiendo los procedimientos internos en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato. Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (director(a), profesor(a), asistente de la educación u otro(a)) mantenga una conducta de respeto con los y las estudiantes y promueva su bienestar. Los padres, madres, apoderados(as), profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento.

Es por esto que es de suma relevancia establecer procedimientos a seguir para intervenir en el caso de que se presente violencia desde un adulto a un alumno(a).

Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Los principios que guían este protocolo son:

Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del estudiante ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos.

Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos profesionales del colegio.

Uso y tratamiento reservado de la información de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

Los objetivos principales del presente protocolo son:

- Proteger a los(as) alumnos(as) de situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
- Actuar con rapidez para proteger en forma inmediata y permanente a las posibles

víctimas.

- Apoyar y reconducir a los alumnos víctimas y victimarios.
- Sancionar al agresor
- Contar con criterio unificado y claro en relación con los procedimientos ante casos de sospechas de vulneración de derechos que se presenten.
- Establecer el rol que los miembros del colegio tienen en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.

Se entenderá por vulneración de derechos

Las conductas u omisiones que transgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.

Nos encontramos frente a situaciones de vulneración de derechos, sin que la enumeración sea taxativa, en los casos de negligencia parental, maltrato físico y psicológico. Para los casos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se actuará según lo dispuesto en el protocolo específico para ese tipo de situaciones.

Situaciones de vulneración de derechos

a) Descuido o trato negligente

Es entendido como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del alumno(a), el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del alumno(a). Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación.

b) Maltrato

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. Cuando el maltrato proviene de un adulto que esté a cargo del niño, niña o adolescente se habla de violencia intrafamiliar. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

Físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el alumno.

La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Psicológico

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) y/o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de

iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

En ocasiones el maltrato físico y/o psicológico proviene de la misma familia del alumno(a), lo que es denominado como violencia intrafamiliar, situación que reviste características especiales que deben ser consideradas al momento de intervenir.

En los casos de maltrato psicológico o físico entre estudiantes se procederá según lo dispuesto en el Reglamento Interno.

PROCEDIMIENTO

En lo no regulado en este protocolo, se aplicará de manera supletoria el proceso descrito en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

Reglas generales:

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en hoja de entrevista a alumno(a), para apoderados(as), para personal y para otras personas ajenas al colegio.

Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los y las estudiantes.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador(a) de Convivencia Escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).

Se informará en cada etapa del proceso a los padres del estudiante involucrado, así como a la o las personas que hayan sido denunciadas o se estén investigando por posible vulneración de derechos.

En paralelo a las acciones de denuncias o derivaciones a otras instituciones, el colegio podrá aplicar las sanciones establecidas para faltas de padres o funcionarios detalladas en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

En los casos que corresponda una sanción, se le deberá notificar a la persona, así como su derecho a apelar.

Cabe señalar que cuando el colegio realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.

Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Detección

Consideraciones para quien entregue el primer apoyo al alumno(a):

- Si el alumno(a) realiza un relato espontáneo se le debe acoger y escuchar sin interrumpir, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el alumno(a) o escrito de su propia mano y firmado.
- No se debe interrogar al alumno(a) sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Se debe aclarar al alumno(a) que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se resguardará la intimidad del alumno(a) en todo momento.
- Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto(a) agresor(a).
- En caso de lesiones el profesional o funcionario(a) que se percate de las condiciones físicas del alumno(a) debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente con la cautela necesaria.
- En el caso que la revelación del ilícito la realice el afectado(a) a un tercero(a), sea éste un par del alumno(a), entiéndase, a un compañero(a) de curso o del colegio, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo(a) o compañero(a), se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.
- Frente a la sospecha de que pueda existir una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la dirección del colegio para que evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.

Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa es testigo o sospecha que un estudiante está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos en que se describe anteriormente, deberá informar inmediatamente al Coordinador(a) de Convivencia Escolar, al Director(a) del colegio o a cualquier otro miembro del equipo directivo, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar o a quien el director(a) designe, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación y debe comunicar la situación a la Dirección del colegio en un plazo máximo de 24 horas con todos los antecedentes que tenga conocimiento.

La Dirección del colegio, dentro del plazo de 24 horas desde que fue informado de la situación, deberá efectuar una reunión con el Encargado (a) de convivencia, e inspectoría y con quien haya

detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes. De la revisión de los antecedentes nos podemos encontrar ante 4 situaciones diferentes:

- a) Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por su madre, padre, apoderado(a) o quien detente su custodia.
- b) Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por parte de un funcionario(a) del colegio.

NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLÓGICO

A. Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por su madre, padre, apoderado(a) o quien detente su custodia.

1.- En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de un niño, niña y/o adolescente, el Coordinador (a) de Convivencia Escolar deberá:

1.1. Citará a los padres, apoderado(a) y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.

1.2. Si producto de la entrevista, el Coordinador(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del niño, niña y adolescente y/o de la voluntad y disposición del apoderado(a) para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del niño(a) y adolescente, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

1.3. Si producto de la entrevista con el apoderado(a) el Coordinador de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del niño, niños y/o adolescente y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado(a) para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño(a) y/o adolescente, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

2.- En caso de que existan antecedentes fundados de vulneración de derechos de un niño, niña y/o adolescente, el Coordinador de Convivencia Escolar deberá:

2.1. Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente es sólo uno de los padres o tutor responsable:

Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño, niña o adolescente en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.

Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).

Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia).

El Coordinador(a) de convivencia con la dirección del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

2.2. Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente son ambos padres o tutores responsables:

Deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el niño identifique como una figura significativa.

Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno (a).

Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia).

El Coordinador(a) de Convivencia con la dirección del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

B. Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por parte de un funcionario(a) del colegio.

Se citará a los padres, apoderados(as) y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante.

En dicha reunión se informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños niñas y/o adolescentes y se les informará de los pasos a seguir por el colegio.

Se notificará al o los denunciados(as) de los cargos manifestados por el denunciante, comunicándole la activación del procedimiento de investigación, dejando registro escrito de la notificación y de su declaración sobre los hechos expuestos.

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).

En relación a los plazos, responsables y acciones del procedimiento, estos serán los detallados en los cuadros que están al final de este protocolo.

El Coordinador(a) de convivencia con la dirección del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

En estos casos donde el presunto ofensor a un funcionario(a) del colegio por la gravedad del hecho, como medida de resguardo al alumno(a) y/o funcionario(a) involucrados(as), se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras funciones propias del establecimiento considerando que estas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación, prohibiéndole el acercamiento de este a las personas involucradas, sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.

En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido (en caso que sea un funcionario(a)) y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

Todo funcionario(a) del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.

Si el acusado de la agresión fuese el Coordinador(a)de convivencia o el Director(a) del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior.

Es decir, será responsable el Director(a) del colegio si el acusado es el Coordinador(a) de convivencia escolar; o el sostenedor educacional si el acusado(a) es el Director(a) del colegio.

No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al alumno(a), denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

MALTRATO FÍSICO

En todos los casos en que se esté ante una situación de maltrato físico de un alumno(a) ya sea por sus padres, apoderados(as), tutores, funcionarios(as) del colegio o un tercero ajeno a la comunidad educativa, una vez recibida la denuncia el Coordinador(a) de Convivencia deberá reunir los antecedentes e informar a la dirección del colegio y en los casos en que los antecedentes hagan suponer que el alumno(a) fue víctima del delito de maltrato físico, deberá informar a las autoridades en un plazo de 24 horas.

Deberá citarse al apoderado(a) y/o funcionario(a) involucrado y se le informará de la situación y que el colegio presentará la respectiva denuncia a tribunales de familia y/o la OPD.

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).

SEGUIMIENTO

En todos los casos de vulneración de derechos se realizará un proceso continuo y sistemático, que permita obtener retroalimentación permanente de la familia sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al alumno(a) resguardando sus condiciones de protección.

La dirección del colegio encomendará a un profesional del equipo directivo o Coordinador(a) de Convivencia para que realice el seguimiento del caso en el establecimiento, en relación con los avances académicos del estudiante y los vínculos con su grupo curso y pares.

Será la dirección del colegio la responsable de hacer seguimiento del caso en relación a posibles medidas cautelares a favor del estudiante e informar de esto a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.

Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento. Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno(a) en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado(a), sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.

CIERRE

Una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el alumno se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento.

PREVENCIÓN

Con el objeto de evitar y/o detectar a tiempo situaciones de vulneración de derechos se trabajará permanentemente a través de diferentes actividades con los distintos miembros de la comunidad escolar para generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad ya sea desde la prevención, detección o denuncia.

JUDICIALIZACIÓN DE CASOS

Si existe la certeza, esto es si el niño, niña o adolescente presenta lesiones, es él mismo(a) quién relata la situación de violencia o esta situación fue observada por un tercero(a), se procederá a presentar la respectiva denuncia.

Existe la obligación de denunciar en un plazo de 24 horas para los directores, inspectores y

profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, desde que se toma conocimiento de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.(Código Penal, Artículo 175 letra e).

La denuncia debe ser presentada ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de

CUADROS RESUMEN

CASOS DE NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLÓGICO

Investigaciones, Tribunales de Familia o Carabineros).

Acción	Responsable	Plazo
Denunciar el hecho o la sospecha al coordinador/a de Convivencia o a un miembro del equipo Directivo.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	24 horas hábiles, desde que tiene conocimiento del hecho.
Informar a los Padres y/o Apoderados/as	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Informar al denunciado(a)	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Recopilar y Analizar antecedentes	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	15 días hábiles prorrogables por 15 días más.
Emitir un informe con las conclusiones	Quien realizó la investigación	3 días hábiles desde que se cierra la investigación.
Informar a una institución de protección a niños, niñas y adolescentes.	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	Al existir sospechas fundadas.
Notificar al denunciado en los casos que se aplica una sanción.	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	5 días hábiles desde que se le notifica la sanción.
Apelación.	Persona sancionada.	10 días hábiles desde que se presentó la apelación.

Cierre y Seguimiento	Coordinador/a de Convivencia o a quien la Dirección designe	El tiempo definido en el plan de seguimiento y apoyo.
----------------------	---	---

CASOS DE MALTRATO FÍSICO

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Denunciar el hecho o la sospecha	Todos los miembros de la comunidad educativa	24 horas hábiles desde que tuvo conocimiento del hecho.
Informar a los Padres y/o Apoderados/as	Coordinador/a de Convivencia o a quien la dirección designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Notificar al denunciado(a)	Coordinador/a de Convivencia o a quien la dirección designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Si son sospechas: Recopilar y analizar antecedentes	Coordinador(a) de convivencia o a quien la dirección designe.	15 días hábiles prorrogables por 15 días más.
Si hay antecedentes fundados se debe denunciar (Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunales de la familia para medida de protección)	Miembros del equipo directivo y Coordinador(a) de Convivencia.	24 horas.

Emitir un informe de las acciones realizadas y la sanción (si corresponde).	Quien realizó la investigación.	3 días hábiles desde que se cierra la investigación.
Notificar al denunciado en los casos que se aplica una sanción.	Coordinador(a) de convivencia o a quien la dirección designe.	5 días hábiles desde que recibe el informe.
Apelación.	Persona sancionada.	5 días hábiles desde que se le notifica la sanción.
Resolver apelación.	Director (a) del colegio.	10 días hábiles desde que se presentó la apelación.
Cierre y seguimiento.	Coordinador(a) de convivencia o a quien este designe.	El tiempo definido en el plan de seguimiento y apoyo.

***NOTIFICACIONES**

Los padres serán citados(as) por la agenda y/o por teléfono y/o vía correo electrónico. En los casos que no concurren se le enviará carta certificada.

Para notificar el comienzo de un proceso investigativo, así como la prohibición de acercamiento o una sanción, se realizará una entrevista dejándose constancia escrita y firmada por las partes.

Si el apoderado(a) o funcionario(a) contra quien se realiza la investigación se negará a firmar, se dejará constancia de este hecho firmando el acta 2 funcionarios(as) del equipo directivo.

Posteriormente se enviará un correo electrónico con la copia del acta.

X.2 PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años y se espera que para el 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50% para alcanzar 1,5 millones de muertes anuales” (OPS-OMS, 2009). Actualmente, los jóvenes “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo”. (OPS-OMS, 2009)

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, paradocentes etc. promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

OBJETIVOS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

OBJETIVOS GENERALES

1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
 2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
 3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
 4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
 5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
 6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
 7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.
- La activación del protocolo será asumida por la Psicóloga del Colegio quien deberá informar en forma inmediata y continua al Director (a) y Coordinador (a) de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común "...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución" (OMS, 2001)

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar de un balcón").

Planificación suicida: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Autolesivas: Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of self- mutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.)

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo(a).
- Sentirse solo(a).
- No ver salida a sus problemas.
- Se siente sobrepasado(a), agobiado(a) con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros(as).
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo(a) puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.

- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para el o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- Sus seres queridos estarían mejor sin el o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado un método que lo o la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros(as) compañeros(as) que desconocen su situación o a otros adultos.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga(o), qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA.

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

Desarrollo de habilidades socio-afectivas a través de las Asignaturas Ética y Valores de 1ro. Básico a 4to. Medio y Personal Skills en 1ro. y 2do. Medio. Otras actividades: como Construcción de Comunidades de Curso, Jornada de Liderazgo, Tutorías, etc. Alianza Familia Colegio a través de la política con actividades, como por ejemplo, la construcción de Comunidades de Padres.

Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes (a) al departamento de psicología.

Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas. (Figura 1)

Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.

X.3. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada(o) por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres.

Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA (O):

La psicóloga(o) entrevistará al o la estudiante e informará al apoderado(a) en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista. (Figura 2)

El o la estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga(o) organizará una mesa de trabajo con el profesor(a) jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio. El o la estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extra curriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el o la estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

X.3.1 PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada(o) por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga(o) del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA(O)

La psicóloga(o) entrevistará al o la estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista. (Anexo 2)

Acoger al o la estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste o ésta. No se le volverá a pedir al o la estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

Según la gravedad de la situación, la psicóloga(o) solicitará que el apoderado(a) asista al Colegio a retirar al o la estudiante y a reunión con el profesional. La psicóloga(o) acompañará al estudiante hasta que sus padres la(lo) vengan a retirar.

INFORMACIÓN A LOS(LAS) PADRES (MADRES) EL MISMO DÍA

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga(o). En la reunión se le entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

i) En caso de ideación:

La psicóloga(o) coordinará con el Coordinador (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el o la estudiante no quede solo (a) en ningún momento.

El o la estudiante deberá ser evaluado(a) por un especialista en salud mental infante - juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el o la estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

ii) En caso de planificación o ideación con intentos previos:

El o la estudiante deberá ser evaluado(a) por un especialista en salud mental infante - juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el o la estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

o Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los(as) compañeros(as) del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos(as) e identificar otros(as) estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser

abordados por la psicóloga(o).

o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del o la estudiante al interior del Colegio. En dicha

reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio. El o la estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extra curriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el o la estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

X.3.2. PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.

El adulto responsable se comunicará con la Dirección del Colegio.

INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA

El adulto a cargo se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitarles que el o la estudiante sea retirado(a) por ellos(as) y llevado a un centro asistencial. Si los padres no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar a un servicio de urgencia. El o la estudiante deberá ser acompañado(a) durante todo momento.

Será obligatorio para el ingreso del o la estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros(as) del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos(as) e identificar otros(as) estudiantes vulnerables que estén afectados(as) por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga(o).
- Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-

curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio. El o la estudiante no podrá asistir a otras actividades formativas o extra curriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

X.3.3 PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- El o la encargada de enfermería del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- El Director(a) deberá comunicarse con ambos padres.
- Solo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos (as) a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno(a) de ellos(as) necesite atención profesional.

Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

Identificar a los y las estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados(as) del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

Seguimiento: Fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

X.3.4. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- El Director(a) deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - a. Confirmar los hechos.
 - b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
- Solo el Director(a) podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados(as) del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos(as) a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los(as) estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los(as) estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: Se deberá comunicar a los(as) docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno(a) de ellos(os) necesite atención profesional.

Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

Identificar a los(as) estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados(as) del curso o nivel según se defina como necesario.

Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Seguimiento: Fundamental es estar alertas y dar apoyo a los(as) estudiantes que están afectados(as) por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos y alumnas.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barrio et al., 2017; Mexico's Youth Suicide Prevention Strategy & Plan, 2014; Ministerio de Salud, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Figura 2. Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
		En los últimos 3 meses

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntaje para Triaje. Kelly Posner, Ph.D. © 2008. Revisada para Chile por Dra. Verónica Martínez 2017.

Fuente: Pauta de Chequeo extraída del documento "recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales". Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, 2019, Pág:57

X.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

X.4.1. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASOS DE SUPUESTO O COMPROBADO ACOSO ESCOLAR (Bullying)

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de cumplir con nuestro Proyecto Educativo Institucional, y en el marco de lo señalado en la Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar o bullying, aspiramos a lograr un ambiente de promoción de la sana convivencia escolar, con la firme convicción de que se desplegarán todos los esfuerzos humanos y mecanismos objetivos para solucionar situaciones que afecten a los miembros de nuestra comunidad.

Para ello se ha elaborado el presente protocolo que contiene conceptos asociados a conductas de acoso y agresividad dentro del contexto escolar para así facilitar la identificación y clasificación del caso y el conducto más adecuado a seguir dependiendo de la situación establecida, la calidad en que clasifican cada uno de los involucrados, las sanciones y los compromisos que se deberán asumir en pro de una búsqueda por alcanzar la corrección y la modificación de conductas desadaptadas que pongan en riesgo el equilibrio de una comunidad que busca la integración y la mejora de la calidad de la educación de nuestro alumnado.

DEFINICIONES

Bullying (acoso escolar): La ley define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado, es decir, ocurre en más de una ocasión y por un período de tiempo indefinido, que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. De esta forma, la normativa se hace cargo también del ciberbullying.

Ciberbullying (Ciberacoso) : Es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. Pretende causar angustia emocional, preocupación, y no tiene propósito legítimo para la elección de comunicaciones, puede ser tan simple como continuar mandando e mails a alguien que ha dicho que no quiere permanecer en contacto con el remitente, puede también incluir amenazas, connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas, etc.

Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Intencionalidad/Repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Vulnerabilidad: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Maltrato: Es toda aquella conducta o conjunto de conductas que ocasiona, causa o provoca en una o más personas un perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación. Existen dos tipos fundamentales de Maltrato, los cuales siempre deben considerarse íntimamente relacionados: Maltrato Físico y Maltrato Psicológico.

- El **Maltrato Físico** es todo maltrato caracterizado por sus manifestaciones físicas, es decir, materiales o corporales. Ej. Violencia Doméstica, Abuso Sexual, Tortura Física, etc.
- El **Maltrato Psicológico** es todo maltrato caracterizado por sus manifestaciones psíquicas, psicológicas, mentales o morales, es decir, a nivel emocional (de los sentimientos) y/o a nivel intelectual (de la inteligencia, la cultura, la memoria, etc.). Ej. Acoso Laboral, Acoso Sexual, Racismo, Mobbing, Manipulación de las Masas, Acoso Escolar, etc.

Atentado contra la autoridad: Los(as) que emplean fuerza o intimidación o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad representada por los(as) funcionarios(as) del establecimiento cuando éstos ejercieren labores correspondientes a su cargo.

Tipos de acoso entre pares. La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Agresión verbal:** Insultos, humillaciones o amenazas.
- **Agresión física directa e indirecta:** Golpes, zancadillas, pinchazos, patadas, o bien hurtos o estropeo de los objetos propiedad de la víctima e incluso abuso sexual.
- **Agresión Psicológico:** Acecho, gestos de asco, desprecio, intimidación, amenaza, chantaje.
- **Agresión Social:** exclusión del grupo, difusión de rumores y calumnias contra la víctima.

○

PARTICIPANTES:

- **El(La) hostigador(a) (agresor/agresora):** El(La) que idea el hostigamiento y no siempre es el(la) que lo ejecuta. Es el(la) que decide cuáles son las reglas y quiénes quedan fuera de ellas. Es el(a) líder del grupo y tiene necesidad de demostrar fuerza y poder.
- **El(La) hostigado(a) (víctima):** Si no puede defenderse ya sea física o verbalmente seguirá siéndolo hasta que otro(a) tome su lugar o hasta que pueda haber una intervención de un adulto.
- **Los(as) seguidores(as):** los(as) que apoyan al líder. Son los(as) que soportan el hostigamiento, los que muchas veces lo ejecutan y los que festejan todas las acciones del líder. Sin ellos(as) el bullying no tendría sentido para el líder
- **Los espectadores(as):** pueden tomar distintas actitudes:
 - los(as) que miran sin decir nada (la mayoría silenciosa)
 - los(as) que se ríen de lo que pasa,
 - y los(as) que intentan detener el hostigamiento ya sea directamente o reportándolo.

Los(as) integrantes de este último grupo son los(as) de mayor riesgo a ser los(as) próximos(as) hostigados(as), siendo este el motivo por el cual son muy pocos los(as) que se atreven a delatar lo que pasa

- **El personal de la escuela:** los(as) profesores(as), los(as) inspectores(as) de patio, los(as) directores(as), etc. Son los(as) que deben detectar el bullying e intervenir inmediatamente.
- **La Familia:** son los responsables de detectar cambios en sus hijos(as) y conversar con las autoridades del colegio.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO ENTRE PARES:

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

BULLYING DOCENTE: El acoso escolar por parte de profesores(as) hacia los(as) alumnos(as) es doblemente agravado. Si bien el bullying que se practica entre compañeros(as) supone una relación de poder dialéctica entre dominador(a) y dominado(a), el problema se establece entre pares, entre dos de una misma condición. No es el mismo caso cuando sucede de esta manera, ya que la equiparación de fuerzas es imposible. El poder es todo de uno. Y el(la) docente es quien decide en última instancia.

Lo más común es la agresión mediante palabras, la humillación en público frente a los(as) compañeros(as), la burla, el desprecio y, por encima de todas las cosas, el trato desigual ante los(as) demás. El comportamiento diferencial con unos(as) y otros(as) alumnos(as) hace de esto algo mucho más grave de lo que parece en un sitio donde tendría que reinar la equidad.

Haciendo una mala interpretación del sistema educativo, algunos(as) docentes abusan de su situación de poder, por una razón o por otra, de los(as) alumnos(as) “tomados(as) como blanco”, que sufren desaprobaciones de exámenes sin causa visible, trato distante, mentiras, castigos, hasta llegar a casos graves de acoso como lo pueden ser el de tipo sexual (mucho más común de un profesor de sexo masculino al alumnado del género opuesto), alcanzando ribetes gravísimos como las amenazas de diferente índole.

PROCEDIMIENTO

Primera etapa: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del profesor(a) jefe, quien lo comunicará al coordinador(a) de Convivencia Escolar o la(e)l psicóloga(o) del colegio, quien iniciará el proceso de investigación que se detalla en el **Plan de Acción por parte del departamento de Psicología** al final de la descripción de los pasos a seguir.

Segunda etapa: Acciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el(la) profesor(a) jefe, Coordinador(a) Convivencia Escolar y la(el) psicóloga(o) para analizar y valorar la intervención necesaria y comunicarla a Dirección.

Tercera etapa: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador o alumna acosadora.

Cuarta etapa: Traslado a la familia

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar y/o Psicóloga(o), previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Quinta etapa: Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado(a)

El(La) Coordinador(a) de Convivencia Escolar informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del o los(as) alumnos(as) involucrados (as) y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial, en casos que lo ameriten).

Sexta etapa: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo de Convivencia Escolar recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se encuentren involucradas.

Séptima etapa: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de el (la) director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar y la(el) psicóloga(o) a la adopción de medidas disciplinarias al alumno(a) agresor(a) en función de lo establecido en el Reglamento interno y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la ley **20.536 Sobre violencia escolar o bullying** por el que se adoptan medidas para la promoción de la buena convivencia escolar.

Octava etapa: Comunicación a la Comisión de Convivencia el (la) director(a) del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Consejo Escolar, para su conocimiento.

Novena etapa: Comunicación a las familias

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo(s), nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Décima etapa: Plan de Acción por parte del departamento de Convivencia Escolar

a) Como medidas a incluir en el Plan de Acción se proponen:

- Acciones con la persona acosada
- Acciones con el alumno o alumna agresor
- Acciones con los compañeros y compañeras observadores
- Acciones con las familias
- Acciones con el profesorado

b) Los aspectos a considerar en el plan de acción son:

b.1. Recopilación de la documentación existente sobre el(la) alumno(a) afectado(a).

b.2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

b.3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Convivencia Escolar que, con la colaboración del profesor(a) jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando y llevando un registro por escrito considerando:

- Al alumno(a) afectado(a) (en los casos que sea posible se sugiere obtener una transcripción escrita de las conversaciones realizadas).
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el alumno(a) afectado(a).
- Entrevistando a las familias, cuando fuere posible se sugiere que se realice una redacción.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los niños, niñas y adolescentes.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales, etc.

Una vez recogida toda la información, el departamento de psicología realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PLAN DE ACCIÓN

- 1) Cualquier situación observada debe ser informada al profesor(a) jefe, quien activará el protocolo correspondiente.
- 2) La Psicóloga(o) y/o Coordinador de Convivencia Escolar correspondiente registrará la situación en la bitácora de “Denuncias de casos de bullying en el colegio Farmland School de Curacaví”
- 3) El departamento de Psicología iniciará un proceso de investigación.
- 4) Se procederá a entrevistar a la supuesta víctima de acoso. Dicha entrevista estará a cargo del Profesor(a) Jefe en primera instancia y el Departamento de Psicología en segunda instancia.
- 5) Se citará a los Padres o apoderados(as) del alumno(a) que ha sido identificado como víctima (va sea por denuncia personal o por denuncia de terceros(as) para informar del procedimiento a seguir y ahondar en datos que puedan aportar a la investigación.
- 6) Se realizará una búsqueda de evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.)
- 7) Se entrevistará a los testigos en caso que los haya.
- 8) Se entrevistará al o los supuestos agresores para identificar la motivación de su conducta hacia el denunciante.
- 9) Se establece la responsabilidad o inocencia del o los denunciados como hostigadores.
- 10) Se Citará a los Padres o apoderados del alumno(a) o los(as) alumnos(as) identificados(as) como hostigadores y se les informará de las medidas y/o sanciones correspondientes a la gravedad de la situación en concordancia con nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- 11) La Psicóloga(o) del colegio, realizará un seguimiento y evaluación de la conducta periódicamente tanto del alumno(a) hostigado(a) como del hostigador(a) u hostigadores si corresponde.
- 12) Durante el proceso, las personas encargadas de llevarlo a cabo (Psicóloga, profesores, profesoras, inspectores e inspectoras, deberán registrar las acciones seguidas en la Bitácora.
- 13) La Psicóloga del colegio, confeccionará un informe final respecto del proceso realizado, con copia a Dirección, a Coordinación de Convivencia Escolar y al apoderado(a) del alumno(a) denunciante.

X.4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Entendemos como maltrato escolar entre adultos todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.) entre dos o más adultos de la comunidad educativa del colegio, dentro del contexto escolar.

El presente protocolo será aplicado ante situaciones de maltrato y violencia escolar entre adultos, pudiendo ser estas cometidas por padres, madres y/o apoderados, o por funcionarios del establecimiento.

Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

Revestirá especial gravedad todo tipo de maltrato, violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios de este colegio. Al respecto, el funcionario afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo en el espacio escolar.

Maltrato entre apoderados

El padre, madre o apoderado(a) que haya sido víctima de maltrato por parte de otro, podrá presentar las acciones legales que estime convenientes. Sólo en caso de la comisión de un delito dentro del colegio, éste deberá presentar la denuncia del hecho. No existe obligación para el establecimiento de intervenir, salvo que desee activar el procedimiento de faltas y sanciones para apoderados(as), detalladas en el presente reglamento.

Maltrato de un funcionario del colegio entre ellos o hacia un apoderado.

Si quien comete el maltrato es un funcionario del colegio, se procederá conforme a su contrato de trabajo, al reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente reglamento interno.

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios(as) del establecimiento que conozcan antecedentes de que hagan presumir la existencia de un delito que se hubiere cometido en el establecimiento, está obligado a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

Procedimiento

Los procesos de investigación, para abordar situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad, se regirán por los principios rectores del debido proceso, tales como transparencia, presunción de inocencia, derecho a ser oído y acompañar pruebas, así como presentar descargos y reconsideración de la sanción.

Se dejará constancia por escrito de todas las acciones realizadas en hoja de entrevista de alumno(a), apoderado(a), personal del colegio u otras personas externas al colegio.

En lo no regulado en este protocolo, se aplicará de manera supletoria el proceso descrito en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación y/o apoderados (as) del establecimiento, deberá informar inmediatamente a un miembro del equipo directivo, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.

El responsable de llevar a cabo este protocolo será un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.

Si la persona contra quien es presentada la denuncia es el Coordinador(a) de convivencia, será el director(a) quien deberá aplicar el protocolo. Si el denunciado fuera el director(a), se deberá hacer cargo el sostenedor(a) o a quien éste designe. La persona encargada deberá liderar su implementación, asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Se dejará constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la dirección del colegio y la autoridad competente.

Procedimiento investigativo

La persona encargada de aplicar el protocolo, según lo señalado anteriormente, notificará a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello.

Iniciará la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.

Durante el procedimiento se entrevistará al adulto denunciado para conocer su versión de los hechos y que pueda presentar antecedentes.

En caso que la persona sobre la que se presentó la denuncia no concurriese más de 2 veces a una convocatoria de entrevista (en el marco de este procedimiento), el colegio podrá enviar una carta certificada a la dirección registrada en la base de datos institucional y un correo electrónico, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. En la carta se señalará la razón por la cual se le ha citado y que el procedimiento seguirá, aunque él no concurra.

Se realizará por el funcionario(a) asignado para el proceso un análisis de los hechos, serán

escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.

En caso que las circunstancias lo permitan se podrá citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacífica de conflicto identificadas en el reglamento interno.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de dichos acuerdos en los plazos y formas acordados. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el reglamento interno.

Si no hubiere acuerdo, la persona a cargo de llevar el proceso dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar, en los casos que proceda.

El plazo de investigación es de 15 días hábiles prorrogables por 15 días más, debiendo emitirse el informe de la investigación en un plazo de 3 días hábiles desde que se cerró la investigación.

Regulación ante conductas gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar. (Aula Segura, Ley 21.128, diciembre 2018).

El director(a) del colegio deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta gravísima establecida en el presente reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, madres, padres y apoderados(as), asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Para la aplicación de sanciones se utilizará el procedimiento establecido anteriormente.

Sin embargo, por la gravedad de las acciones antes descritas se podrá, durante el proceso suspender el ingreso al colegio a quien esté siendo investigado, cumpliendo con las siguientes regulaciones:

Facultad de suspender durante la investigación

El(La) director(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento

educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento, y que conlleva como sanción, en el caso de los funcionarios(as), el término del contrato laboral y prohibición del ingreso al establecimiento.

En el caso de los padres y/o apoderados(as) será el cambio de apoderado y/o la prohibición de entrar al colegio.

El director (a) deberá notificar la decisión de suspender el ingreso al establecimiento, junto a sus fundamentos, por escrito al afectado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en el párrafo anterior se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito en el mismo plazo. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción.

Resolución

Será el Coordinador(a) de convivencia quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución donde dictamine cuál es la sanción que se aplicará, para lo cual puede tener en consideración las atenuantes y agravantes establecidas en el capítulo sobre “Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar en lo referente a procedimiento para la aplicación de sanciones a adultos”.

Esta acción deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido el informe de la investigación, debiendo notificar a las partes involucradas de la medida disciplinaria adoptada en un plazo de 5 días hábiles

Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma¹ (No se puede sancionar a un alumno por acciones cometidas por sus padres y/o apoderados(as)):

- Si la persona sancionada es un funcionario(a), se procederá según su contrato de trabajo, las indicaciones del reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y el presente reglamento.
- Si la persona sancionada es un apoderado(a), se procederá según lo indicado en el capítulo de faltas y sanciones del reglamento interno pudiendo sancionarse con cambio de apoderado(a) y/o prohibición de entrar al establecimiento.

Apelación

Todas las partes, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada.

La apelación deberá ser presentada por escrito ante el Director(a) del colegio dentro del plazo de 10 días hábiles desde su notificación, y será resuelta por el Director (a)del colegio en un plazo de 15 días hábiles. Sin embargo, en los casos que la sanción fue aplicada por el Director(a), la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia.

Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante donde constan todas las acciones de la investigación.

CUADRO RESUMEN

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ASOCIADO
Informar a un miembro del equipo directivo	Toda la comunidad educativa.	Al momento de conocer una situación de maltrato.
Notificar a la persona que fue denunciada sobre el inicio de la investigación.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.	Dentro de las 24 horas de iniciada la investigación.

Recopilar y analizar antecedentes para emitir un informe.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.	15 días hábiles prorrogables por 15 días más
Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado.	La persona que estuvo a cargo de la investigación.	3 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados.
Recibido el informe: decidir qué sanción se debe aplicar.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.	10 días hábiles.

Notificar y aplicar la medida disciplinaria.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.	5 días hábiles desde que se emite la resolución.
Apelación.	Adulto sancionado.	10 días hábiles desde que se le notifica al apoderado(a) la sanción.

Resolver la apelación.	El director(a) del colegio. En los casos que la sanción fue aplicada por el Director(a), la apelación será resuelta por 10 representantes del Consejo de Profesores.	15 días Hábiles.
------------------------	--	------------------

Cierre de caso y seguimiento.	Un miembro del equipo de convivencia.	Plazo fijado por un miembro del equipo de convivencia al momento de aplicarse las sanciones y/o las medidas formativas.
-------------------------------	---------------------------------------	---

X.5 . PROTOCOLO EN CASO DE PORTE, CONSUMO Y/O VENTA DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO DE PARTE DE UN ALUMNO(A)

DEFINICIONES

Consumo: Se refiere a la auto administración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluyen deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

Porte, se refiere al ingreso de sustancias al establecimiento.

Venta hace referencia a comercializar sustancias en el establecimiento.

Procedimiento en caso de CONSUMO de sustancias de los alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
-------	--------------	----------

Denuncia.	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre consumo de sustancias de algún alumno (a) al inspector (a) y/o encargado (a) de convivencia escolar.
Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos.	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Dos o más integrantes de la comunidad educativa, entrevistan a los alumnos (as) y testigos, con el objetivo de corroborar o descartar consumo. Se evalúa conducta, lenguaje no verbal y actitud frente al personal del establecimiento. Se registra en hoja de vida del o las estudiantes.
Determinar sanciones y compromisos.		Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.
Citación al apoderado (a)	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Se informa la condición del o la menor en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.
Derivación a Departamento de psicología del establecimiento	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a).	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno (a). Se realizan talleres con las consecuencias del consumo en el curso. En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.

Monitoreo.	Profesor (a) jefe. Psicólogo (a) Coordinador (a) de convivencia.	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del alumno (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta del o la estudiante.
------------	---	--

51

Nota: La definición de orden en que se presentan estos Procedimientos es referencial y está en directa relación con la tipificación que se le da a las faltas enunciadas en el Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento en caso de porte de sustancias los (as) alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
Denuncia.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa porte de sustancias de algún alumno (a) a inspector(a) y/o Coordinador (a) de convivencia escolar.
Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Se entrevista a los alumnos (as) y testigos, con el objetivo de recopilar antecedentes.
Determinar sanciones y compromisos.		Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.

Citación al apoderado(a).	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Se informa la condición del o la estudiante en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.
---------------------------	--	--

Derivación a unidad de psicología del establecimiento.	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno(a). En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.
Monitoreo.	Psicólogo (a) Encargado (a) de convivencia.	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del alumno (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta del o la menor.

Nota: La definición de orden en que se presentan estos Procedimientos es referencial y está en directa relación con la tipificación que se le da a las faltas enunciadas en el Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento en caso de venta de sustancias de los alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
Denuncia.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa de la venta de sustancias de algún alumno(a) a inspector (a) y/o Coordinador (a) de convivencia escolar.

Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Se entrevista a los(as) estudiantes y testigos, con el objetivo de recopilar antecedentes.
Determinar sanciones y compromisos.		Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.

Citación al apoderado(a).	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a)	Se informa la condición del o la menor en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.
---------------------------	--	---

Derivación a Departamento de psicología del establecimiento	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno (a). En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.
Monitoreo.	Psicólogo (a) Coordinador (a) de	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del estudiante (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta